



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO II	No. 0076	Martes, 26 de Abril del 2011	
Segundo Período Ordinario		Primer Año	

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo

Dirección de Apoyo Parlamentario
Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

LX LEGISLATURA

- » Presidente:
Dip. Benjamín Medrano Quezada
- » Vicepresidenta:
Dip. Georgina Ramírez Rivera
- » Primer Secretario:
Dip. Gregorio Macías Zúñiga
- » Segundo Secretario:
Dip. José Juan Mendoza Maldonado
- » Secretario General:
- » Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubin Celis López
- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 3 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE GENERAL PANFILO NATERA, ZAC.

6.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE SUSTICACAN, ZAC.

7.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE DIVERSAS INICIATIVAS DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SU REGLAMENTO GENERAL.

8.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA DENUNCIA DE JUICIO POLITICO INTERPUESTA POR LA C. WENDY CALDERON RAMIREZ, EN CONTRA DEL C. RICARDO VALLES RIOS, EXPRESIDENTE MUNICIPAL DE JUAN ALDAMA, ZAC., Y DE LOS EXINTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, POR DIVERSAS VIOLACIONES A LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO.

9.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA DENUNCIA DE JUICIO POLITICO INTERPUESTA POR LA C. MARITONA DEL ROCIO VAQUERA SALCEDO Y OTROS REGIDORES, EN CONTRA DEL C. BLAS AVALOS MIRELES, EXPRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA, ZAC., POR DIVERSAS IRREGULARIDADES.



10.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA DENUNCIA DE JUICIO POLITICO INTERPUESTA POR EL C. EZEQUIEL MACIAS DURAN, EN CONTRA DEL C. RAUL VILLEGAS TORRES, EXPRESIDENTE MUNICIPAL DE NOCHISTLAN, ZAC., POR DIVERSAS IRREGULARIDADES.

11.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO, QUE DECLARA AL CENTRO HISTORICO DEL TEUL DE GONZALEZ ORTEGA, ZAC., COMO ZONA DE MONUMENTOS.

12.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LOS CC. GUIRNALDO CASTAÑEDA ROSALES Y OTRA, EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ATOLINGA, ZAC., CON MOTIVO DE LA DESIGNACION DEL CONTRALOR MUNICIPAL.

13.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL C. FERNANDO LUNA VAZQUEZ, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA DE COS, ZAC., PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2010-2013 POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, SOBRE HECHOS QUE SE DICE SE COMETIERON EN PERJUICIO DEL INSTITUTO POLITICO AL CUAL PERTENECE.

14.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE ADICIONA UN PARRAFO DECIMO AL ARTICULO 4º Y SE REFORMA LA FRACCION XXIX-J DEL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

15.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACION DEL CAPITULO PRIMERO DEL TITULO PRIMERO; EL PRIMERO Y QUINTO PARRAFOS DEL ARTICULO 1º; EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 3º; EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 11; EL ARTICULO 15; EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 18; EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 29; EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 33; LA FRACCION DECIMA DEL ARTICULO 89; EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 97; EL SEGUNDO Y TERCER PARRAFOS DEL APARTADO B DEL ARTICULO 102; Y EL INCISO G) DE LA FRACCION SEGUNDA DEL ARTICULO 105; LA ADICION DE DOS NUEVOS PARRAFOS, SEGUNDO Y TERCERO, AL ARTICULO 1º Y RECORRIENDOSE LOS ACTUALES EN SU ORDEN; UN NUEVO PARRAFO SEGUNDO AL ARTICULO 11, LOS PARRAFOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO AL ARTICULO 29; UN NUEVO PARRAFO SEGUNDO AL ARTICULO 33, RECORRIENDOSE EL ACTUAL EN SU ORDEN Y LOS NUEVOS PARRAFOS QUINTO, OCTAVO, Y DECIMO PRIMERO, RECORRIENDOSE LOS ACTUALES EN SU ORDEN, AL



Martes, 26 de Abril del 2011

ARTICULO 102 DEL APARTADO B; TODOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

16.- ASUNTOS GENERALES. Y

17.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMIN MEDRANO QUEZADA



2.- Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 03 DE MARZO DEL AÑO 2011, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO PROF. JORGE LUIS GARCÍA VERA; AUXILIADO POR LAS LEGISLADORAS ANA MARÍA ROMO FONSECA Y MARIVEL LARA CURIEL, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 12 HORAS, CON 20 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 23 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis de las Actas de las Sesiones de los días 16, 18, 23 y 25 de noviembre del año 2010; discusión, modificaciones en su caso, y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura del Informe de Actividades de la Comisión Permanente.
6. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, que modifica la integración de las Comisiones Legislativas.
7. Lectura de la Iniciativa de Decreto, para inscribir con Letras Doradas en el Muro de la Sala de Sesiones de ésta Legislatura, el nombre de "Francisco Goitia".
8. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, para modificar y adicionar, respectivamente, el contenido de los artículos 69, 82, 90 y 92 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Zacatecas.
9. Lectura de la Iniciativa de Decreto, mediante la cual se reforman los artículos 236 y 237 del Código Penal para el Estado de Zacatecas.
10. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política, Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento General, todos del Estado de Zacatecas.
11. Lectura del Dictamen respecto de la Denuncia de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa, interpuesta por la Auditoría Superior del Estado, en contra de la Expresidenta Municipal de Villa González Ortega, Zac.
12. Lectura del Dictamen referente a la Denuncia de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa, interpuesta por la Auditoría Superior del Estado, en contra del Expresidente Municipal de Moyahua de Estrada, Zac.
13. Lectura del Dictamen relativo a la Denuncia de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa, interpuesta por la Auditoría Superior del Estado, en contra del Expresidente Municipal de Susticacán, Zac.



14. Lectura del Dictamen respecto de la solicitud de Rehabilitación de los Derechos Políticos y Civiles de Lenin Solyenitzin Hernández Chavarría.

15. Lectura del Dictamen referente a la solicitud de Rehabilitación de los Derechos Políticos y Civiles de Adrián Alberto Carrillo Robles.

16. Lectura del Dictamen relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que se solicita a la Secretaría de Gobernación, exhorte al Comité Técnico del Fideicomiso que administra el Fondo de Apoyo Social para Extrabajadores Migratorios Mexicanos, apruebe de manera inmediata los listados de beneficiarios que integran la relación de apoyos programados.

17. Asuntos Generales; y,

18. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

ACTO SEGUIDO, SE DIO LECTURA A LAS SÍNTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LOS DÍAS 16, 18, 23 Y 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010; MISMAS QUE FUERON SOMETIDAS AL PLENO Y APROBADAS EN SU TOTALIDAD. DE IGUAL MANERA, SE DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ENSEGUIDA, EL DIPUTADO FELIPE RAMÍREZ CHÁVEZ, DIO LECTURA AL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, LAS DIPUTADAS SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE, DIERON LECTURA A LOS PUNTOS DEL 6, AL 16; MISMO QUE FUERON PUBLICADOS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0061 DE FECHA 03 DE MARZO DEL 2011.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR, LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- EL DIP. JORGE LUIS GARCÍA VERA, tema: "Educación y Seguridad"

II.- LA DIP. MARÍA DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS, tema: "Acuerdo Social por la Paz".

III.- LA DIP. MARÍA ESTHELA BELTRÁN DÍAZ, tema: "Nuevo Período, Nueva Oportunidad".

IV.- LA DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA, tema: "Educación y Seguridad Pública".

V.- EL DIP. RAMIRO ROSALES ACEVEDO, tema: "Visita de los Maestros a ésta Legislatura".

VI.- EL DIP. JOSÉ MARCO ANTONIO OLVERA ACEVEDO, tema: "Seguridad Pública".

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE LEVANTÓ LA SESIÓN Y SE CITÓ A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA 08 DE MARZO DEL AÑO 2011, A LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA.



3.-Síntesis de Correspondencia:

NUM	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Ciudadano Manuel Domínguez Garcés, Síndico Municipal de Vetagrande, Zac.	Remite escrito, solicitando la intervención de esta Legislatura en la delimitación del territorio municipal, que les permita atender los asuntos de posesión y propiedad de los bienes inmuebles.
02	Profr. Ismael Ceballos Delgado, Secretario General del Comité Ejecutivo Seccional Democrático de la Sección 34 del SNTE Zacatecas.	Remite un ejemplar del Pliego de Demandas que presentan al Lic. Miguel Alonso Reyes, Gobernador del Estado, con el objeto de que se atiendan todas sus propuestas y necesidades.
03	Presidencia Municipal de Zacatecas, Zac.	Remite escrito, mediante el cual solicitan la autorización de esta Legislatura para concesionar a particulares los Servicios Públicos Municipales de limpia, recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el municipio.
04	Auditoría Superior del Estado.	Remiten el Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión a la Cuenta Pública del municipio de Melchor Ocampo, Zac., correspondiente al ejercicio fiscal 2009.



4.-Dictámenes:

4.1

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GRAL. PÁNFILO NATERA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2007.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Gral. Pánfilo Natera, Zacatecas, del ejercicio 2007;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007 del Municipio de Gral. Pánfilo Natera, Zacatecas, el día 13 de marzo de 2008, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 28 de julio de 2008, en oficio PL-02-05-1816/2008.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$44,119,327.43 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 43/100 M.N.), que se integran por el 54.30% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 36.92% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 8.78% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance global de revisión de 88.42%.



EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$44,589,826.81 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 81/100 M.N.), de los que se destinó el 61.56% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 3.91% para Obra Pública, 30.50% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 4.03% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance global de revisión del 48.19%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2007, un Déficit, por el orden de \$470,499.38 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron mayores a sus ingresos. Lo cual se explica por la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- El saldo en Caja al 31 de diciembre de 2007 fue de \$38,696.23 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.).

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2007, de \$3,257,909.62 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 62/100 M.N.), integrado en 11 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Se presentó un saldo al 31 de diciembre de 2007, por la cantidad de \$1,822,750.83 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 83/100 M.N.), es conveniente señalar que el 65.6% corresponde a préstamos entre cuentas del propio municipio.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2007, fue por \$7,813,519.37 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL

QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 37/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$68,627.10 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 10/100 M.N.).

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo al 31 de diciembre de 2007 fue por el orden de \$8,446,637.70 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.), existiendo disminución del 24.15% respecto del saldo al cierre del ejercicio anterior.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1,123,067.07 (UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL SESENTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.) habiéndose ejercido el 94.15% del importe presupuestado. Se programaron 16 obras, fueron concluidas 5 y quedaron inconclusas 11, por lo que se observó incumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$9,331,971.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica Obras y Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó en un 85.82%, habiéndose revisado documentalmente el total del monto ejercido.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$6,761,938.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y se destinó conforme a lo siguiente: 79.67% a Obligaciones Financieras, 03.72% para Seguridad Pública, 16.61% para

Infraestructura Básica de Obras y Acciones. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó en un 72.33%, habiéndose revisado documentalmente el total del monto ejercido.

RAMO 20.

Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes, por un monto ejercido de \$2,292,250.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la muestra seleccionada de cinco obras relativas a pavimentación, electrificación y construcción de Centros de Reunión Comunitarios.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) CONVENIDO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOP) DE GOBIERNO DEL ESTADO.

Se revisaron recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (FAFEF) convenido con la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado, por un monto total ejercido de \$822,500.00 (OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la muestra seleccionada de cuatro obras.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR
RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez

El municipio dispone de \$0.76 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda

La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$10,609,010.28 que representa el 23.79% del gasto total.

Solvencia El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.

Administración de Ingresos Autonomía

Financiera Los Ingresos Propios del municipio representan un 6.26% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 93.74% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

Administración

Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 32.94% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina El gasto en nómina del ejercicio 2007 asciende a \$19,436,148.64, representando éste un 9.51% de incremento con respecto al ejercicio 2006 el cual fue de \$17,748,674.32.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2007 asciende a \$25,328,703.16, siendo el gasto en nómina de \$19,436,148.64, el cual representa el 76.74% del gasto de operación.

Resultado Financiero El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.



II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	93.0	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.		
Concentración de inversión en pavimentos	27.5	
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.0	
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	25.5	
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	8.7	
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	25.9	
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	25.9	
DIFUSIÓN.-Incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100	

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)		
Gasto en Obligaciones Financieras	74.2	
Gasto en Seguridad Pública	0.0	
Gasto en Obra Pública	8.2	
Gasto en Otros Rubros	0.0	
Nivel de Gasto ejercido	82.4	

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	94.1	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0	

d) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del municipio cumple en un 31.8% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL Se observó Que el Municipio de Gral. Pánfilo Natera no cuenta con Rastro Municipal para la matanza de animales y conservación de cárnicos.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Gral. Pánfilo Natera, Zacatecas, cumplió en 74.90 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.



RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1543/2010 de fecha 09 de agosto de 2010 y recibido el mismo día, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN
REVISIÓN SOLVENTADAS
DERIVADAS DE LA
SOLVENTACIÓN
SUBSISTENTES

	Cantidad	Tipo
Acciones Correctivas		
Pliego de Observaciones	12	3
Fincamiento	9	Responsabilidad
Resarcitoria	9	
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	10	0
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	0	11
Solicitud de Aclaración	19	0
Fincamiento	11	Responsabilidad
Administrativa	8	
Recomendación	8	
Subtotal	41	13
Acciones Preventivas		
Recomendación	30	1
Recomendación	29	29
Subtotal	30	1
TOTAL	71	14

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en

observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado deberá continuar la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS correspondiente a la acción número AF/07-37-031, y la derivada de Solicitud de Aclaración número AF-07/37-017, en contra de los ciudadanos J. Marcos Álvarez Delgado, C. Miguel Delgado Rodríguez e Ing. Javier González Escareño (periodo del 21 de marzo al 15 de septiembre), quienes se desempeñaron como Contralor, Presidente y Tesorero Municipales, en el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007, en los siguientes términos:

- Derivada de la acción AF/07-37-031 en contra del C. J. Marcos Álvarez Delgado, quien se desempeñó como Contralor Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre, por haber incumplido con la obligación inherente a su cargo, prevista en el artículo 105 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio, al no haber presentado los informes trimestrales que le correspondían durante el ejercicio fiscal 2007.

- Derivada de la Solicitud de Aclaración AF-07/37-017 en contra de los ciudadanos Miguel Delgado Rodríguez e Ing. Javier González

Escareño, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre y Tesorero Municipal del 21 de marzo al 15 de septiembre, respectivamente, por no haber exhibido los cálculos relativos a pagos por concepto de liquidación ni recibo de bien adquirido para apoyo otorgado al Centro de Salud.

Asimismo la Auditoría Superior del Estado, deberá continuar con la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS correspondientes a las acciones números PF-07/37-008, PF-07/37-012, PF-07/37-014, PF-07/37-018 y OP-07/37-023 en contra de los ciudadanos Juan Carlos Castañeda Méndez, Prof. J. Guadalupe Ramos Martínez, Ing. Javier González Escareño (del 15 de septiembre al 31 de octubre) y C.P. Uvaldo Ramos Salas (del 01 de noviembre al 31 de diciembre) quienes se desempeñaron como Contralor, Presidente y Tesoreros Municipales, en el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, en los siguientes términos:

- Derivada de la acción PF/07-37-008 en contra de los ciudadanos Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez y C.P. Uvaldo Ramos Salas, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, por autorizar y realizar transferencias de Recursos Federales del Fondo III, a la cuenta bancaria de Gasto Corriente, por la cantidad de \$482,982.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), lo cual se aplicó en conceptos diferentes de los autorizados.

- Derivada de la acción PF-07/37-012 en contra de los ciudadanos Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez y C.P. Uvaldo Ramos Salas, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, por autorizar y realizar transferencias de Recursos Federales del Fondo IV, a la cuenta bancaria de Gasto Corriente, por la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), lo cual se aplicó en conceptos diferentes de los autorizados.

- Derivada de la Solicitud de Aclaración PF-07/37-014 en contra de los ciudadanos Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez y Profr. J. Jesús Méndez López, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, por no presentar convenio celebrado con SECOP que formalice la aportación para adquisición de cemento ni la documentación técnica social respecto de la aplicación. Es conveniente señalar que la aportación se encuentra documentada con recibos emitidos por la Secretaría de Finanzas.

- Derivada de la Solicitud de Aclaración AF-07/37-018 en contra de los ciudadanos Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Ing. Javier González Escareño y C.P. Uvaldo Ramos Salas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, Tesorero del 15 de septiembre al 31 de octubre y Tesorero del 01 de noviembre al 31 de diciembre, respectivamente, por no haber exhibido documentos relativos al origen de la comisión por la cual se cubrieron boletos de aviación por viaje del Presidente Municipal a la ciudad de México.

- Derivada de la Solicitud de Aclaración OP-07/37-023 en contra de los ciudadanos Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez y Profr. J. Jesús Méndez López, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, por no presentar documentación técnico-social relativa a la aplicación de cemento referente a los convenios 041-07 y 068-07 con la SECOP. Es conveniente señalar que a la fecha de revisión el material pendiente de aplicar aún no había sido remitido por parte de la SECOP.

3. La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA derivado de Pliego de Observaciones, la cantidad de \$917,830.75 (NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 75/100 M.N.), que corresponde a la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-57-2007-82/2008, en contra de los ciudadanos A.E.



Maribel Parga Ramos, Ing. Javier González Escareño, Miguel Delgado Rodríguez, Carlos Alemán Aviña, Heraclio Escalera Salas, Ing. Ignacio Montoya Arriaga y Ramiro Amador López, quienes se desempeñaron como Tesorera, Tesorero, Presidente, Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, y Encargado del Programa 3X1, así como también a los Contratistas Constructora DOARA S.A. de C.V. y Juan Francisco Gallegos Dávila, del período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007, en los siguientes términos:

- Derivado de la Acción AF-07/37-014, en contra de los ciudadanos A.E. Maribel Parga Ramos, Ing. Javier González Escareño, Miguel Delgado Rodríguez y Carlos Alemán Aviña, quienes se desempeñaron como Tesorera, Tesorero, Presidente y Síndico Municipales, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables directa, directo, subsidiario y subsidiario, respectivamente. Por un importe de \$361,514.78 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 78/100 M.N.), relativo a erogaciones para las cuales se exhibió únicamente pólizas de cheque, sin anexar soporte documental de la aplicación de los recursos.
- Derivado de la Acción PF/07-37-005, en contra de los ciudadanos Ing. Javier González Escareño, Lic. Heraclio Escalera Salas y Miguel Delgado Rodríguez, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables directo, directo y subsidiario, respectivamente. Por un importe de \$85,949.47 (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.), relativo a la obra "Construcción de Centro de Salud tercera etapa, en Cabecera Municipal" para cuya ejecución se erogó un total de \$565,797.66, de los cuales únicamente se presentó documentación comprobatoria por un importe de \$479,848.19.
- Derivado de la Acción PF/07-37-007, en contra de los ciudadanos Ing. Javier González

Escareño, Lic. Heraclio Escalera Salas y Miguel Delgado Rodríguez, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables directo, directo y subsidiario, respectivamente. Por la cantidad de \$247,064.14 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.), correspondientes a expedición de cheques y transferencias a particulares realizadas de la cuenta bancaria de Fondo III, para las cuales no se exhibió: documentación comprobatoria original, constancia de la recepción de los recursos por parte de los beneficiarios y documentación técnico-social de los trabajos realizados.

- Derivado de la Acción PF-07/37-011 en contra de los ciudadanos Ing. Javier González Escareño, Lic. Heraclio Escalera Salas y Miguel Delgado Rodríguez, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables directo, directo y subsidiario, respectivamente. Por un importe de \$60,345.47 (SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N.), correspondiente al importe del cheque número 1 de la cuenta bancaria de Fondo IV, del cual no se exhibe póliza de cheque ni soporte documental que justifique su destino y aplicación.
- Derivado de la Acción OP-07/37-007 en contra de los ciudadanos Lic. Heraclio Escalera Salas, Ing. Ignacio Montoya Arriaga y Miguel Delgado Rodríguez, quienes se desempeñaron como Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, y Presidente Municipal, así como también al contratista Constructora DOARA S.A. de C.V., durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables directo, directo, subsidiario y solidario, respectivamente. Por la cantidad de \$48,125.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), relativos a las deficiencias constructivas consistentes en fisuras longitudinales en una superficie de 268.75

m2 en la obra “Pavimentación con concreto hidráulico en calle Francisco Villa y López Mateos, comunidad de Santa Elena”.

- Derivado de la Acción OP-07/37-010 en contra de los ciudadanos Lic. Heraclio Escalera Salas, Ing. Ignacio Montoya Arriaga y Miguel Delgado Rodríguez, quienes se desempeñaron como Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, y Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables directo, directo y subsidiario, respectivamente. Por un importe de \$7,187.50 (SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), relativo a la obra “Reconstrucción de transformador en calle Miguel Hidalgo, de la comunidad Presa del Coloradito”, puesto que en la verificación física se observó que el transformador opera deficientemente presentando escurrimiento de aceite desde su interior.

- Derivado de la Acción OP-07/37-013 en contra de los ciudadanos Lic. Heraclio Escalera Salas, Ing. Ignacio Montoya Arriaga y Miguel Delgado Rodríguez, quienes se desempeñaron como Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, y Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables directo, directo y subsidiario, respectivamente. Por la cantidad de \$23,004.39 (VEINTITRÉS MIL CUATRO PESOS 39/100 M.N.), relativos a los conceptos pagados y no ejecutados en la obra “Construcción de Colector con tubo Novafort y Construcción de Fosa de Oxidación en la comunidad de San Pablo”, en la cual no se ejecutaron: 48.60 m.l. de malla ciclónica calibre 10.5 de 2 metros de altura, 145.80 m.l. de alambre de púas, 48.60 m.l. de armex de 15X20 3/8”, 275 m.l. de barra superior de 1 ½”, 30 postes de 2” de 2.0 metros y mano de obra.

- Derivado de la Acción OP-07/37-014 en contra de los ciudadanos Lic. Heraclio Escalera Salas, Ing. Ignacio Montoya Arriaga y Miguel Delgado Rodríguez, quienes se desempeñaron como Director de Desarrollo Económico y Social,

Director de Obras y Servicios Públicos, y Presidente Municipal, así como también al contratista Juan Francisco Gallegos Dávila, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables directo, directo, subsidiario y solidario, respectivamente. Por un importe de \$44,640.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), relativos a conceptos pagados y no ejecutados en la obra “Ampliación Red Electrificación calle López Mateos, Miguel Hidalgo, Nuevo León, Agricultores y la Lomita, en la comunidad El Saucito”, en la cual no se encontró 1 transformador de 25 kva, 1 poste de 11-750, 1 gabinete de medición y mufa seca, 6 lámparas y un juego de herrajes.

- Derivada de la acción OP-07/37-015 en contra de los ciudadanos Lic. Heraclio Escalera Salas, Ing. Ignacio Montoya Arriaga, Ramiro Amador López y Miguel Delgado Rodríguez, quienes se desempeñaron como Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Encargado del Programa 3X1, y Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables directo, directo, directo y subsidiario, respectivamente. Por un importe de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a la obra “Rehabilitación de camino, en la comunidad Las Escobas”, misma que en verificación física se encontró sin iniciar, presentándose como documentación comprobatoria recibos por gastos de representación ante los clubes en la ciudad de Los Ángeles, California, no obstante, la documentación en cita es incongruente ya que las fechas que presenta no corresponden a la fecha de realización del viaje a la mencionada ciudad.

4. La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA derivado de Solicitud de Aclaración, por la cantidad de \$416,079.18 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.), correspondiente a la suma de los importes derivados de las Solicitudes de Aclaración números AF-07/37-003, AF-07/37-006 y PF-

07/37-006, en contra de los ciudadanos Miguel Delgado Rodríguez, A.E. Maribel Parga Ramos e Ing. Javier González Escareño, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera del 01 de enero al 20 de marzo y Tesorero del 21 de marzo al 15 de septiembre, en la modalidad de responsable Subsidiario y Directos respectivamente, del período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007, en los siguientes términos:

- Derivada de la Solicitud de Aclaración AF-07/37-003 en contra de los ciudadanos Miguel Delgado Rodríguez, A.E. Maribel Parga Ramos e Ing. Javier González Escareño, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera del 01 de enero al 20 de marzo y Tesorero del 21 de marzo al 15 de septiembre, respectivamente, por no haber presentado evidencia del ingreso a la Tesorería Municipal y registro en contabilidad del importe de \$91,780.42 (NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 42/100 M.N.), correspondientes a Impuesto Predial rústico y urbano.
- Derivada de la Solicitud de Aclaración AF-07/37-006 en contra de los ciudadanos Miguel Delgado Rodríguez, A.E. Maribel Parga Ramos e Ing. Javier González Escareño, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera del 01 de enero al 20 de marzo y Tesorero del 21 de marzo al 15 de septiembre, respectivamente, por no haber presentado evidencia del registro contable y no haber ingresado a cuentas bancarias del Municipio el importe de \$116,418.76 (CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 76/100 M.N.), correspondientes a recargos y rezagos derivados de Impuesto Predial.
- Derivada de la Solicitud de Aclaración PF-07/37-006 en contra de los ciudadanos Miguel Delgado Rodríguez y Lic. Heraclio Escalera Salas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, por no exhibir vales y/o relación debidamente requisitada que compruebe la entrega del material por un importe de \$201,880.00 (DOSCIENTOS UN MIL

OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), de las obras “Rehabilitación de viviendas en Tahonas” y “Mejoramiento de vivienda en Noria del Cerro”. Así como no exhibir documentos probatorios que evidencien la entrega de los recursos a los integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal por \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), referente a la acción “Reuniones del Consejo de Desarrollo Municipal”.

Y por un total de \$182,645.24 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.), correspondiente a la suma de los montos derivados las Solicitudes de Aclaración números AF-07/37-007, PF-07/37-015, OP-07/37-009 y OP-07/37-021, en contra de los ciudadanos Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Ing. Javier González Escareño, C.P. Uvaldo Ramos Salas y Profr. J. Jesús Méndez López, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero del 15 de septiembre al 31 de octubre, Tesorero del 01 de noviembre al 31 de diciembre y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, en los siguientes términos:

- Derivada de la Solicitud de Aclaración AF-07/37-007 en contra de los ciudadanos Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Ing. Javier González Escareño y C.P. Uvaldo Ramos Salas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero del 15 de septiembre al 31 de octubre, y Tesorero del 01 de noviembre al 31 de diciembre, en la modalidad de responsables Subsidiario y Directos respectivamente, por no haber exhibido soporte documental que compruebe el ingreso a las cuentas bancarias del Municipio de la cantidad de \$17,122.15 (DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 15/100 M.N.), relativa a la recaudación de recargos y rezagos generados del Impuesto Predial.
- Derivada de la Solicitud de Aclaración PF-07/37-015 en contra de los ciudadanos Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez y Profr. J. Jesús Méndez López, quienes se desempeñaron como

Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de responsables Subsidiario y Directo respectivamente, por no presentar expediente unitario con documentación técnica, social y financiera, que contenga el original de la factura número 21, por concepto de 1,519 m2 de pavimento, por un importe de \$129,127.15 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 15/100 M.N.), croquis de la obra, bitácora, números generadores, reporte fotográfico y acta de entrega-recepción que compruebe documentalmente la ejecución y término de la misma.

- Derivada de la Solicitud de Aclaración OP-07/37-009 en contra de los ciudadanos Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez y Profr. J. Jesús Méndez López, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de responsables Subsidiario y Directo respectivamente, por no exhibir documentación técnica y social consistente en reporte fotográfico, números generadores y metas alcanzadas del avance físico, así como acta de entrega-recepción que permitan corroborar documentalmente la ejecución y término de la obra "Construcción de Salón de usos múltiples, comunidad el Marín", para la cual ejercieron un importe de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

- Derivada de la Solicitud de Aclaración OP-07/37-021 en contra de los ciudadanos Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez y Profr. J. Jesús Méndez López, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de responsables Subsidiario y Directo respectivamente, por no exhibir documentación técnica y social consistente en acta de entrega-recepción, reporte fotográfico, números generadores y bitácoras de obra que corroboren la aplicación de recursos por un importe de \$26,395.94 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.), en la obra denominada "Construcción de segunda etapa de Centro de Reunión Comunitaria, en la comunidad de Guanajuatillo".

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2007 del municipio de Gral. Pánfilo Natera, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Gral. Pánfilo Natera, Zacatecas del ejercicio fiscal 2007.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente instrumento legislativo, continúe el trámite de:

1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Derivadas de la acción número AF/07-37-031, y la derivada de Solicitud de Aclaración número AF-07/37-017, en contra de los ciudadanos J. Marcos Álvarez Delgado, C. Miguel Delgado Rodríguez e Ing. Javier González Escareño periodo del (21 de marzo al 15 de septiembre), quienes se desempeñaron como Contralor, Presidente y Tesorero Municipales, en el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007, en los siguientes términos:

- Derivada de la acción AF/07-37-031 en contra del C. J. Marcos Álvarez Delgado, quien se desempeñó como Contralor Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre, por



haber incumplido con la obligación inherente a su cargo, prevista en el artículo 105 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio, al no haber presentado los informes trimestrales que le correspondían durante el ejercicio fiscal 2007.

- Derivada de la Solicitud de Aclaración AF-07/37-017 en contra de los ciudadanos Miguel Delgado Rodríguez e Ing. Javier González Escareño, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre y Tesorero del 21 de marzo al 15 de septiembre, por no haber exhibido los cálculos relativos a pagos por concepto de liquidación ni recibo de bien adquirido para apoyo otorgado al Centro de Salud.

Asimismo la Auditoría Superior del Estado, deberá continuar con la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS correspondientes a las acciones números PF-07/37-008, PF-07/37-012, PF-07/37-014, PF-07/37-018 y OP-07/37-023 en contra de los ciudadanos Juan Carlos Castañeda Méndez, Prof. J. Guadalupe Ramos Martínez, Ing. Javier González Escareño del 15 de septiembre al 31 de octubre y C.P. Uvaldo Ramos Salas del 01 de noviembre al 31 de diciembre quienes se desempeñaron como Contralor, Presidente y Tesoreros Municipales, en el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, en los siguientes términos:

- Derivada de la acción PF/07-37-008 en contra de los ciudadanos Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez y C.P. Uvaldo Ramos Salas, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, por autorizar y realizar transferencias de Recursos Federales del Fondo III, a la cuenta bancaria de Gasto Corriente, por la cantidad de \$482,982.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), lo cual se aplicó en conceptos diferentes de los autorizados.
- Derivada de la acción PF-07/37-012 en contra de los ciudadanos Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez y C.P. Uvaldo Ramos Salas,

quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, por autorizar y realizar transferencias de Recursos Federales del Fondo IV, a la cuenta bancaria de Gasto Corriente, por la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), lo cual se aplicó en conceptos diferentes de los autorizados.

- Derivada de la Solicitud de Aclaración PF-07/37-014 en contra de los ciudadanos Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez y Profr. J. Jesús Méndez López, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, por no presentar convenio celebrado con SECOP que formalice la aportación para adquisición de cemento ni la documentación técnica social respecto de la aplicación. Es conveniente señalar que la aportación se encuentra documentada con recibos emitidos por la Secretaría de Finanzas.

- Derivada de la Solicitud de Aclaración AF-07/37-018 en contra de los ciudadanos Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Ing. Javier González Escareño y C.P. Uvaldo Ramos Salas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre, Tesorero del 15 de septiembre al 31 de octubre, y Tesorero del 01 de noviembre al 31 de diciembre, respectivamente, por no haber exhibido documentos relativos al origen de la comisión por la cual se cubrieron boletos de avión por viaje del Presidente Municipal a la ciudad de México.

- Derivada de la Solicitud de Aclaración OP-07/37-023 en contra de los ciudadanos Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez y Profr. J. Jesús Méndez López, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, por no presentar documentación técnico-social relativa a la aplicación de cemento referente a los convenios 041-07 y 068-07 con la SECOP. Es conveniente señalar que a la fecha de revisión el material pendiente de aplicar aún no había sido remitido por parte de la SECOP.



2. INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, DERIVADO DE PLIEGO DE OBSERVACIONES

Por la cantidad de \$917,830.75 (NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 75/100 M.N.), que corresponde a la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-57-2007-82/2008, en contra de los ciudadanos A.E. Maribel Parga Ramos, Ing. Javier González Escareño, Miguel Delgado Rodríguez, Carlos Alemán Aviña, Heraclio Escalera Salas, Ing. Ignacio Montoya Arriaga y Ramiro Amador López, quienes se desempeñaron como Tesorera, Tesorero, Presidente, Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, y Encargado del Programa 3X1, así como también a los Contratistas Constructora DOARA S.A. de C.V. y Juan Francisco Gallegos Dávila, del período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007, en los siguientes términos:

- Derivado de la Acción AF-07/37-014, en contra de los ciudadanos A.E. Maribel Parga Ramos, Ing. Javier González Escareño, Miguel Delgado Rodríguez y Carlos Alemán Aviña, quienes se desempeñaron como Tesorero, Presidente y Síndico Municipales, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables directa, directo, subsidiario y subsidiario, respectivamente. Por un importe de \$361,514.78 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 78/100 M.N.), relativo a erogaciones para las cuales se exhibió únicamente pólizas de cheque, sin anexar soporte documental de la aplicación de los recursos.
- Derivado de la Acción PF/07-37-005, en contra de los ciudadanos Ing. Javier González Escareño, Lic. Heraclio Escalera Salas y Miguel Delgado Rodríguez, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables directo, directo y subsidiario, respectivamente. Por un importe de \$85,949.47 (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.), relativo a la obra

“Construcción de Centro de Salud tercera etapa, en Cabecera Municipal” para cuya ejecución se erogó un total de \$565,797.66, de los cuales únicamente se presentó documentación comprobatoria por un importe de \$479,848.19.

- Derivado de la Acción PF/07-37-007, en contra de los ciudadanos Ing. Javier González Escareño, Lic. Heraclio Escalera Salas y Miguel Delgado Rodríguez, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables directo, directo y subsidiario, respectivamente. Por la cantidad de \$247,064.14 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.), correspondientes a expedición de cheques y transferencias a particulares realizadas de la cuenta bancaria de Fondo III, para las cuales no se exhibió: documentación comprobatoria original, constancia de la recepción de los recursos por parte de los beneficiarios y documentación técnico-social de los trabajos realizados.
- Derivado de la Acción PF-07/37-011 en contra de los ciudadanos Ing. Javier González Escareño, Lic. Heraclio Escalera Salas y Miguel Delgado Rodríguez, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables directo, directo y subsidiario, respectivamente. Por un importe de \$60,345.47 (SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N.), correspondiente al importe del cheque número 1 de la cuenta bancaria de Fondo IV, del cual no se exhibe póliza de cheque ni soporte documental que justifique su destino y aplicación.
- Derivado de la Acción OP-07/37-007 en contra de los ciudadanos Lic. Heraclio Escalera Salas, Ing. Ignacio Montoya Arriaga y Miguel Delgado Rodríguez, quienes se desempeñaron como Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, y Presidente Municipal, así como también al

contratista Constructora DOARA S.A. de C.V., durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables directo, directo, subsidiario y solidario, respectivamente. Por la cantidad de \$48,125.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), relativos a las deficiencias constructivas consistentes en fisuras longitudinales en una superficie de 268.75 m² en la obra “Pavimentación con concreto hidráulico en calle Francisco Villa y López Mateos, comunidad de Santa Elena”.

- Derivado de la Acción OP-07/37-010 en contra de los ciudadanos Lic. Heraclio Escalera Salas, Ing. Ignacio Montoya Arriaga y Miguel Delgado Rodríguez, quienes se desempeñaron como Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, y Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables directo, directo y subsidiario, respectivamente. Por un importe de \$7,187.50 (SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), relativo a la obra “Reconstrucción de transformador en calle Miguel Hidalgo, de la comunidad Presa del Coloradito”, puesto que en la verificación física se observó que el transformador opera deficientemente presentando escurrimiento de aceite desde su interior.

- Derivado de la Acción OP-07/37-013 en contra de los ciudadanos Lic. Heraclio Escalera Salas, Ing. Ignacio Montoya Arriaga y Miguel Delgado Rodríguez, quienes se desempeñaron como Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, y Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables directo, directo y subsidiario, respectivamente. Por la cantidad de \$23,004.39 (VEINTITRÉS MIL CUATRO PESOS 39/100 M.N.), relativos a los conceptos pagados y no ejecutados en la obra “Construcción de Colector con tubo Novafort y Construcción de Fosa de Oxidación en la comunidad de San Pablo”, en la cual no se ejecutaron: 48.60 m.l. de malla ciclónica calibre 10.5 de 2 metros de altura, 145.80 m.l. de alambre de púas, 48.60 m.l. de armex de 15X20 3/8”, 275 m.l. de barra superior

de 1 ½”, 30 postes de 2” de 2.0 metros y mano de obra.

- Derivado de la Acción OP-07/37-014 en contra de los ciudadanos Lic. Heraclio Escalera Salas, Ing. Ignacio Montoya Arriaga y Miguel Delgado Rodríguez, quienes se desempeñaron como Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, y Presidente Municipal, así como también al contratista Juan Francisco Gallegos Dávila, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables directo, directo, subsidiario y solidario, respectivamente. Por un importe de \$44,640.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), relativos a conceptos pagados y no ejecutados en la obra “Ampliación Red Electrificación calle López Mateos, Miguel Hidalgo, Nuevo León, Agricultores y la Lomita, en la comunidad El Saucito”, en la cual no se encontró 1 transformador de 25 kva, 1 poste de 11-750, 1 gabinete de medición y mufa seca, 6 lámparas y un juego de herrajes.

- Derivada de la acción OP-07/37-015 en contra de los ciudadanos Lic. Heraclio Escalera Salas, Ing. Ignacio Montoya Arriaga, Ramiro Amador López y Miguel Delgado Rodríguez, quienes se desempeñaron como Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Encargado del Programa 3X1, y Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables directo, directo, directo y subsidiario, respectivamente. Por un importe de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a la obra “Rehabilitación de camino, en la comunidad Las Escobas”, misma que en verificación física se encontró sin iniciar, presentándose como documentación comprobatoria recibos por gastos de representación ante los clubes en la ciudad de Los Ángeles, California, no obstante, la documentación en cita es incongruente ya que las fechas que presenta no corresponden a la fecha de realización del viaje a la mencionada ciudad.

3. INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, DERIVADO DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN

Por la cantidad de \$416,079.18 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.), correspondiente a la suma de los importes derivados de las Solicitudes de Aclaración números AF-07/37-003, AF-07/37-006 y PF-07/37-006, en contra de los ciudadanos Miguel Delgado Rodríguez, A.E. Maribel Parga Ramos e Ing. Javier González Escareño, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera del 01 de enero al 20 de marzo y Tesorero del 21 de marzo al 15 de septiembre, en la modalidad de responsable Subsidiario y Directos respectivamente, del período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007, en los siguientes términos:

- Derivada de la Solicitud de Aclaración AF-07/37-003 en contra de los ciudadanos Miguel Delgado Rodríguez, A.E. Maribel Parga Ramos e Ing. Javier González Escareño, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera del 01 de enero al 20 de marzo y Tesorero del 21 de marzo al 15 de septiembre, respectivamente, por no haber presentado evidencia del ingreso a la Tesorería Municipal y registro en contabilidad del importe de \$91,780.42 (NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 42/100 M.N.), correspondientes a Impuesto Predial rústico y urbano.

- Derivada de la Solicitud de Aclaración AF-07/37-006 en contra de los ciudadanos Miguel Delgado Rodríguez, A.E. Maribel Parga Ramos e Ing. Javier González Escareño, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera del 01 de enero al 20 de marzo y Tesorero del 21 de marzo al 15 de septiembre, respectivamente, por no haber presentado evidencia del registro contable y no haber ingresado a cuentas bancarias del Municipio el importe de \$116,418.76 (CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 76/100 M.N.), correspondientes a recargos y rezagos derivados de Impuesto Predial.

- Derivada de la Solicitud de Aclaración PF-07/37-006 en contra de los ciudadanos Miguel Delgado Rodríguez y Lic. Heraclio Escalera Salas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, por no exhibir vales y/o relación debidamente requisitada que compruebe la entrega del material por un importe de \$201,880.00 (DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), de las obras “Rehabilitación de viviendas en Noria del Cerro” y “Mejoramiento de vivienda en Noria del Cerro”. Así como no exhibir documentos probatorios que evidencien la entrega de los recursos a los integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal por \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), referente a la acción “Reuniones del Consejo de Desarrollo Municipal”.

Y por un total de \$182,645.24 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.), correspondiente a la suma de los montos derivados las Solicitudes de Aclaración números AF-07/37-007, PF-07/37-015, OP-07/37-009 y OP-07/37-021, en contra de los ciudadanos Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Ing. Javier González Escareño, C.P. Uvaldo Ramos Salas y Profr. J. Jesús Méndez López, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero del 15 de septiembre al 31 de octubre, Tesorero del 01 de noviembre al 31 de diciembre y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, en los siguientes términos:

- Derivada de la Solicitud de Aclaración AF-07/37-007 en contra de los ciudadanos Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez, Ing. Javier González Escareño y C.P. Uvaldo Ramos Salas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero del 15 de septiembre al 31 de octubre, y Tesorero del 01 de noviembre al 31 de diciembre, en la modalidad de responsables Subsidiario y Directos respectivamente, por no haber exhibido soporte documental que compruebe el ingreso a las cuentas bancarias del Municipio de la cantidad de \$17,122.15



(DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 15/100 M.N.), relativa a la recaudación de recargos y rezagos generados del Impuesto Predial.

- Derivada de la Solicitud de Aclaración PF-07/37-015 en contra de los ciudadanos Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez y Profr. J. Jesús Méndez López, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de responsables Subsidiario y Directo respectivamente, por no presentar expediente unitario con documentación técnica, social y financiera, que contenga el original de la factura número 21, por concepto de 1,519 m2 de pavimento, por un importe de \$129,127.15 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 15/100 M.N.), croquis de la obra, bitácora, números generadores, reporte fotográfico y acta de entrega-recepción que compruebe documentalmente la ejecución y término de la misma.

- Derivada de la Solicitud de Aclaración OP-07/37-009 en contra de los ciudadanos Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez y Profr. J. Jesús Méndez López, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de responsables Subsidiario y Directo respectivamente, por no exhibir documentación técnica y social consistente en reporte fotográfico, números generadores y metas alcanzadas del avance físico, así como acta de entrega-recepción que permitan corroborar documentalmente la ejecución y término de la obra "Construcción de Salón de usos múltiples, comunidad el Marín", para la cual ejercieron un importe de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

- Derivada de la Solicitud de Aclaración OP-07/37-021 en contra de los ciudadanos Profr. J. Guadalupe Ramos Martínez y Profr. J. Jesús Méndez López, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de responsables Subsidiario y Directo respectivamente, por no exhibir documentación técnica y social consistente en acta de entrega-

recepción, reporte fotográfico, números generadores y bitácoras de obra que corroboren la aplicación de recursos por un importe de \$26,395.94 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.), en la obra denominada "Construcción de segunda etapa de Centro de Reunión Comunitaria, en la comunidad de Guanajuatillo".

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 31 de marzo del año dos mil once.

COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO
DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO
DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE
LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



4.2

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SUSTICACÁN, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2007.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el Artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Susticacán, Zacatecas, del ejercicio 2007;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007 del Municipio de Susticacán, Zacatecas, el día 14 de marzo de 2008, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 28 de julio de 2008, en oficio PL-02/ 05/1816/2008.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$8,541,211.59 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 59/100 M.N.), que se integran por 84.75% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, además de 14.08% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 1.17% de Otros Programas, con un alcance de revisión de 91.17%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$9,713,131.38 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO TRINTA Y UN PESOS 38/100 M.N.), de los que el 59.19% se destinó a Gasto Corriente y Deuda Pública, 18.67% a Obra Pública, 15.71% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 6.43% para Otros Programas, con alcance de revisión de 42.85%.



RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio registró como resultado del ejercicio 2007, un Déficit por el orden de \$1,171,919.79 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 79/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, lo cual se explica fundamentalmente por la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2007, de \$288,802.21 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 21/100 M.N.), integrado en 5 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El municipio presentó un saldo en la cuenta de Deudores Diversos al último día del ejercicio por \$54,185.74 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.), el cual representa un decremento del 26.83% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2007, fue por \$2,818,555.92 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes durante el ejercicio sujeto a revisión fueron por \$44,929.46, de las cuales el 85.53% se realizaron con recursos propios y el 14.47% con recursos federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo al 31 de diciembre de 2007, en el rubro de Pasivos, ascendió a la cantidad de \$8,168.00 (OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), el cual corresponde a acreedores diversos.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3,651,570.62 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 62/100 M.N.), presentando al cierre del año un subejercicio del 48.92%. Se programaron 20 obras, se terminaron 16, una está en proceso y 3 sin iniciar, presentando incumplimiento en su ejecución en cuanto a la terminación de las obras programadas.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$786,997.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), fueron distribuidos de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica y 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio se aplicó el 100% de los recursos, habiéndose revisado documentalmente la totalidad de los mismos. Cabe señalar que además de los recursos ya mencionados en el 2007 se recibió un monto de \$11,457.72 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.) derivado de rendimientos del ejercicio 2006. Asimismo, se ejercieron recursos de ejercicios anteriores por un importe de \$120,382.62 (CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.).

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$390,270.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se destinaron conforme a lo siguiente: 17.28% a Obligaciones Financieras (obras), 9.56% a Obligaciones Financieras (acciones), 67.50% para Infraestructura Básica de Obras y el 5.66% para Seguridad Pública. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó al 99.8%, habiéndose revisado documentalmente en su totalidad. Cabe señalar



que además de los recursos ya mencionados, en el año 2007 se recibieron rendimientos financieros del ejercicio anterior por el orden de \$3,744.99 (TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.), los cuales se aplicaron en la obra "Construcción de terracerías, obras de drenaje y carpeta asfáltica en su primera etapa, Susticacán – Los Cuervos".

PROGRAMA FAFEF (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas) Convenido con la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado.- Se revisaron recursos por un monto de \$668,290.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la muestra seleccionada de cinco obras.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR
RESULTADO	

Administración de Efectivo	Liquidez
El municipio dispone de \$48.55 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo, con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.	

Administración de Pasivo Carga de la Deuda	
La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$194,737.32 que representa el 2% del gasto total.	

Solvencia	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia de 0.25% para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
-----------	---

Administración de Ingresos Financiera	Autonomía
Los ingresos propios del municipio representan un 9.95% del total de los	

recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 90.05% de recursos externos, observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

Administración

Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 47.61% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales por lo cual se observa que cuenta con un nivel No Aceptable de inversión en los rubros mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina El gasto en nómina del ejercicio 2007 ascendió a \$3,019,150.37, representando un 5.32% de decremento con respecto al ejercicio 2006, el cual fue de \$3,188,823.44.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2007 ascendió a \$5,107,488.63, siendo el gasto en nómina de \$3,019,150.37, el cual representa el 59.11% del gasto de operación.

Resultado Financiero El municipio cuenta con un grado Aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
CUMPLIMIENTO DE METAS		

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión.	100.0
--	-------

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos	48.4
--	------



Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 4.1

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 31.2

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 4.4

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 50.0

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 68.9

DIFUSIÓN.

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

**CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)**

Gasto en Obligaciones Financieras 9.6

Gasto en Seguridad Pública 5.7

Gasto en Obra Pública 84.7

Gasto en Otros Rubros 0.0

Nivel de gasto ejercido 100.0

OBLIGACIONES FINANCIERAS (deuda)

Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo 2.1

PAGO DE PASIVOS

Proporción del fondo destinado al pago de pasivos en relación al total erogado del fondo en obligaciones financieras (relativo a proveedores, acreedores y deuda pública) 100.0

SEGURIDAD PÚBLICA

Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de seguridad pública 51.7

IMPORTANCIA DEL FORTAMUN-DF EN LAS FINANZAS MUNICIPALES

Importancia del Fondo respecto de los recursos propios municipales (impuestos, derechos, productos y aprovechamiento) 45.9

III) INDICADORES DE OBRA PÚBLICA

a) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 48.9

Índice de cumplimiento de metas 80.0

Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (avance físico) 100.0

Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión) 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan. 0.0

Concentración de la población en la cabecera municipal 68.9

Concentración de la población en comunidades 31.1

Concentración de la inversión en la cabecera municipal 59.8

Concentración de la inversión en comunidades 40.2

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

b) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 100.0



CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan. 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

c) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (Fondo IV)

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan. 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

d) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (FAFEF) Convenido con la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan. 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

e) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 5 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.

RASTRO MUNICIPAL El municipio No cuenta con Rastro Municipal.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Susticacán, Zacatecas, cumplió en 81.40 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/992/2010 de fecha 5 de mayo de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN
REVISIÓN	SOLVENTADAS
DERIVADAS	DE LA
SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES

Cantidad Tipo



Acciones Correctivas				
Pliego de Observaciones	4		1	3
Fincamiento			Responsabilidad	
Resarcitoria	3			
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control	4	0	4	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control
Solicitud de Aclaración	6		3	3
Fincamiento			Responsabilidad	
Administrativa	3			
Subtotal	14	4	10	10
Acciones Preventivas				
Recomendación	18	0	18	
Recomendación	18			
Subtotal	18	0	18	18
TOTAL	32	4	28	28

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la

PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las Acciones a Promover AF-07/44-001, AF-07/44-003, AF-07/44-017, AF-07/44-022, AF-07/44-024, PF-07/44-001, PF-07/44-006 y PF-07/44-008, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, y Contralor Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de Septiembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- De la Acción número AF-07/44-001, a los C.C., a los C.C. Gustavo de Santiago Sánchez y C. Margarita Marín Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, por efectuar condonaciones correspondientes al cobro de contribuciones de Agua Potable no contenidas en la Ley de Ingresos por un monto de \$7,197.27 (siete mil ciento noventa y siete pesos 27/100 M.N.).

- De la Acción AF-07/44-003, a los C.C. Gustavo de Santiago Sánchez y Margarita Marín Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, ambos durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, por no apearse a las tarifas que establece la Ley de Ingresos, además por desatender la Recomendación 06-44-003 realizada en el Informe de Resultados del ejercicio 2006 por la Auditoría Superior del Estado.

- De la Acción AF-07/44-017, a los C.C. Mario de Santiago Chávez como Síndico Municipal durante el periodo del 1° al 15 de septiembre de 2007, así como a los C.C. Lic. José de Santiago Díaz del periodo del 1° al 23 de marzo y a la C. Alma Janeth Marín Vázquez del 24 de marzo al 15 de septiembre de 2007, ambos como Secretarios de Gobierno Municipales, en los periodos ya citados, por no mantener actualizado el Inventario de Bienes Muebles, además de no atender la recomendación 06-44-010 realizada en el Informe de Resultados del ejercicio 2006 por la Auditoría Superior del Estado.

- De la Acción AF-07/44-022, al C. Darío Chávez Marín, quien se desempeñó como Contralor Municipal durante el periodo del 1° enero al 15 de septiembre de 2007, por haber incumplido con su obligación de presentar los informes correspondientes al 1° y 2° trimestre del ejercicio fiscal 2007, además por haber hecho caso omiso a la recomendación 06-44-012 del Informe de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2006.
 - De la Acción AF-07/44-024, al C. Gustavo de Santiago Sánchez, quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 1° enero al 15 de septiembre de 2007, así como a los C.C. Cristóbal Hernández Carrillo y Rolando Guardado Hernández, quienes se desempeñaron como Directores de Desarrollo Económico y Social, durante los periodos del 1° enero al 23 de marzo y 24 de marzo al 15 de septiembre de 2007, respectivamente, por haber incumplido con su obligación de presentar el Plan Operativo Anual 2007, además por haber hecho caso omiso a la recomendación 05-44-014 del Informe de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2005.
 - De la Acción PF-07/44-001, a los CC. Gustavo de Santiago Sánchez, Margarita Marín Hernández, quienes se desempeñaron durante el período sujeto a revisión como Presidente, Tesorera Municipales, así como Cristóbal Hernández Carrillo y Rolando Guardado Hernández, quienes se desempeñaron como Directores de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante los periodos del 1° enero al 23 de marzo y 24 de marzo al 15 de septiembre de 2007, en virtud de haber celebrado contrato de obra con el contratista Alberto Esparza Nava, el cual no se encuentra registrado ante el Servicio de Administración Tributaria ni en el padrón de contratistas de la Contraloría de Gobierno del Estado y, por consecuencia haber comprobado las erogaciones realizadas con facturas de Alfredo Zúñiga Carrillo, contratista distinto del que ejecutó la obra, desconociéndose la relación que existe entre los mismos.
 - De la Acción PF-07/44-006, a los CC. Gustavo de Santiago Sánchez, Margarita Marín Hernández, quienes se desempeñaron durante el período sujeto a revisión como Presidente, Tesorera Municipales, así como Cristóbal Hernández Carrillo y Rolando Guardado Hernández, quienes se desempeñaron como Directores de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante los periodos del 1° enero al 23 de marzo y 24 de marzo al 15 de septiembre de 2007, en virtud de haber celebrado contrato de obra con el contratista Alberto Esparza Nava, el cual no se encuentra registrado ante el Servicio de Administración Tributaria ni en el padrón de contratistas de la Contraloría de Gobierno del Estado y, por consecuencia haber comprobado las erogaciones realizadas con facturas de Alfredo Zúñiga Carrillo, contratista distinto del que ejecutó la obra, desconociéndose la relación que existe entre los mismos.
 - De la Acción número PF-07/44-008, a los CC. Gustavo de Santiago Sánchez, Margarita Marín Hernández, quienes se desempeñaron durante el período sujeto a revisión como Presidente, Tesorera Municipales, así como Cristóbal Hernández Carrillo y Rolando Guardado Hernández, quienes se desempeñaron como Directores de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante los periodos del 1° enero al 23 de marzo y 24 de marzo al 15 de septiembre de 2007, en virtud de haber celebrado contrato de obra con el contratista Carlos Castro Valenzuela, el cual no se encuentra registrado ante el Servicio de Administración Tributaria ni en el padrón de contratistas de la Contraloría de Gobierno del Estado y, por consecuencia haber comprobado las erogaciones realizadas con facturas de Arturo Hernández Muñoz, contratista distinto del que ejecutó la obra, desconociéndose la relación que existe entre los mismos.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de la Acción a Promover derivada de la Solicitud de Aclaración OP-07/44-002, a quien se desempeñó como Director de Obras Públicas Municipal, durante el periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2007, por el

incumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo:

- De la Acción número OP-07/44-002, al C. J. Jesús Flores Sánchez, quien se desempeñó como Director de Obras Públicas Municipal, durante el periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2007, por no presentar el informe final completo del cemento objeto del convenio suscrito con la SECOP en 2006, específicamente de las toneladas recibidas en el ejercicio 2007, pues sólo detalla tres obras de ocho convenidas. Cabe hacer mención que las obras se encontraron terminadas al 31 de marzo del 2008.

4.-La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-44-2007-60-2008 por la cantidad de \$156,810.80 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 80/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, por lo que se relacionan a continuación las observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

- Derivada de la Acción número OP-07/44-003, por \$129,532.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra No. 1 denominada "Calle Benito Juárez, ubicada en la Comunidad de Los Cuervos", correspondiente 68.90 toneladas de cemento gris de las cuales no demostraron su aplicación, a los C.C. Gustavo de Santiago Sánchez y Jesús Flores Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Obras Públicas Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, así como Cristóbal Hernández Carrillo y Rolando Guardado Hernández, quienes se desempeñaron como Directores de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante los periodos del 1° enero al 23 de marzo y 24 de marzo al 15 de septiembre de 2007 y C. Jesús Flores Sánchez, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los tres últimos.

- Derivada de la Acción número OP-07/44-004, por \$27,278.80 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Calle Vicente Suárez, ubicada en la Cabecera Municipal", correspondiente a 14.51 toneladas de cemento gris de las cuales no demostraron su aplicación, a los C.C. Gustavo de Santiago Sánchez y Jesús Flores Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Obras Públicas Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, así como Cristóbal Hernández Carrillo y Rolando Guardado Hernández, quienes se desempeñaron como Directores de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante los periodos del 1° enero al 23 de marzo y 24 de marzo al 15 de septiembre de 2007 y C. Jesús Flores Sánchez, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los tres últimos.

5.-La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-44-2007-61-2008 por la cantidad de \$147,016.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DIEZ Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal periodo del 15 de septiembre de al 31 de diciembre de 2007, por lo que se relacionan a continuación las observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

- Derivada de la Acción número OP-07/44-005, por \$147,016.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS 80/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra no. 6 denominada "Calle Francisco I. Madero, ubicada en la comunidad El Chiquihuite", correspondiente a 78.20 toneladas de cemento gris de las cuales no demostraron su aplicación, a los C.C. José de Santiago Díaz, Rolando Guardado Hernández y C. Jesús Flores Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas Municipales, durante el periodo del 15 de

septiembre al 31 de diciembre de 2007, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los dos últimos.

6.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, derivado de las solicitudes de Aclaración números AF-07/44-006 y AF-07/44-011, por un importe de \$34,896.35 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.), en contra de quienes se desempeñaron como Tesorera y Presidenta del DIF Municipales, en el período del 1° de enero al 15 de septiembre, en los siguientes términos:

- Derivado de la Acción número AF-07/44-006, a la C. Margarita Marín Hernández, quien se desempeñó como Tesorera Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de responsable Directa, por no aclarar la diferencia de relativa a ingresos por concepto de impuesto predial por \$10,296.35 (DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.), entre lo reportado por catastro por \$233,512.14 y lo enterado por tesorería por \$223,215.79.

- De la Acción número AF-07/44-011, a las C.C. Margarita Marín Hernández y María Selené Díaz Vargas, quienes se desempeñaron como Tesorera Municipal y Presidenta del DIF Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsables Directas, por no presentar documentación que respalde y justifique la aplicación de los recursos ni evidencia documental y/o fotográfica que den fe de los eventos que hayan sido realizados por un monto de \$24,600.00 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

7.- Derivado de las Acciones PF-07/44-002, PF-07/44-007 y PF-07/44-009, la Auditoría Superior del Estado comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), los

siguientes aspectos observados al municipio de Susticacán, Zac.:

- De la Acción número PF-07/44-002 con relación a la factura 13482 expedida el 3 de septiembre de 2007 por el contratista Ing. Alfredo Zúñiga Carrillo con R.F.C. ZUCA-610625-3NA, por la cantidad de \$88,280.00 (OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que ampara los trabajos de la obra "Ampliación de red eléctrica en calle la Palma del Barrio Nuevo", los cuales se presume fueron realizados y cobrados por el contratista Alberto Esparza Nava, según contrato presentado quien reporta su domicilio en Plaza Centenario S/N, del municipio de Susticacán, Zac.

- De la Acción número PF-07/44-007 con relación a la factura 13508 expedida el 3 de septiembre de 2007 por el contratista Ing. Alfredo Zúñiga Carrillo con R.F.C. ZUCA-610625-3NA por la cantidad de \$52,900.00 (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que ampara los trabajos de la obra "Subestación eléctrica en campos deportivos", los cuales se presume fueron realizados y cobrados por el contratista Alberto Esparza Nava, según contrato presentado quien reporta su domicilio en Plaza Centenario S/N, del municipio de Susticacán, Zac.

- De la Acción número PF-07/44-009 con relación a las facturas números 062 y 066 de fechas 29 de junio y 31 de agosto de 2007, expedidas por el contratista Arturo Hernández Muñoz con R.F.C. HEMA-730602-N8A por \$39,267.00 y \$15,669.00, haciendo un total de \$54,936.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que amparan los trabajos de la obra "Ampliación de línea eléctrica en Barrio Los Cuijes", los cuales se presume fueron realizados y cobrados por el contratista Carlos Rodrigo Castro Valenzuela, según contrato presentado, quien reporta su domicilio en Plaza Centenario S/N, del municipio de Susticacán, Zac.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por



este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2007 del municipio de Susticacán, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Susticacán, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2007.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de las PROMOCIONES:

1.-PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las Acciones a Promover AF-07/44-001, AF-07/44-003, AF-07/44-017, AF-07/44-022, AF-07/44-024, PF-07/44-001, PF-07/44-006 y PF-07/44-008, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, y Contralor Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de Septiembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- De la Acción número AF-07/44-001, a los C.C., a los C.C. Gustavo de Santiago Sánchez y C. Margarita Marín Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, por efectuar

condonaciones correspondientes al cobro de contribuciones de Agua Potable no contenidas en la Ley de Ingresos por un monto de \$7,197.27 (siete mil ciento noventa y siete pesos 27/100 M.N.).

- De la Acción AF-07/44-003, a los C.C. Gustavo de Santiago Sánchez y Margarita Marín Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, ambos durante el periodo del 1° enero al 15 de septiembre de 2007, por no apearse a las tarifas que establece la Ley de Ingresos, además por desatender la Recomendación 06-44-003 realizada en el Informe de Resultados del ejercicio 2006 por la Auditoría Superior del Estado.

- De la Acción AF-07/44-017, a los C.C. Mario de Santiago Chávez como Síndico Municipal durante el periodo del 1° al 15 de septiembre de 2007, así como a los C.C. Lic. José de Santiago Díaz del periodo del 1° al 23 de marzo y a la C. Alma Janeth Marín Vázquez del 24 de marzo al 15 de septiembre de 2007, ambos como Secretarios de Gobierno Municipales, en los periodos ya citados, por no mantener actualizado el Inventario de Bienes Muebles, además de no atender la recomendación 06-44-010 realizada en el Informe de Resultados del ejercicio 2006 por la Auditoría Superior del Estado.

- De la Acción AF-07/44-022, al C. Darío Chávez Marín, quien se desempeñó como Contralor Municipal durante el periodo del 1° enero al 15 de septiembre de 2007, por haber incumplido con su obligación de presentar los informes correspondientes al 1° y 2° trimestre del ejercicio fiscal 2007, además por haber hecho caso omiso a la recomendación 06-44-012 del Informe de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2006.

- De la Acción AF-07/44-024, al C. Gustavo de Santiago Sánchez, quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 1° enero al 15 de septiembre de 2007, así como a los C.C. Cristóbal Hernández Carrillo y Rolando Guardado Hernández, quienes se desempeñaron como Directores de Desarrollo

Económico y Social, durante los periodos del 1° enero al 23 de marzo y 24 de marzo al 15 de septiembre de 2007, respectivamente, por haber incumplido con su obligación de presentar el Plan Operativo Anual 2007, además por haber hecho caso omiso a la recomendación 05-44-014 del Informe de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2005.

- De la Acción PF-07/44-001, a los CC. Gustavo de Santiago Sánchez, Margarita Marín Hernández, quienes se desempeñaron durante el período sujeto a revisión como Presidente, Tesorera Municipales, así como Cristóbal Hernández Carrillo y Rolando Guardado Hernández, quienes se desempeñaron como Directores de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante los periodos del 1° enero al 23 de marzo y 24 de marzo al 15 de septiembre de 2007, en virtud de haber celebrado contrato de obra con el contratista Alberto Esparza Nava, el cual no se encuentra registrado ante el Servicio de Administración Tributaria ni en el padrón de contratistas de la Contraloría de Gobierno del Estado y, por consecuencia haber comprobado las erogaciones realizadas con facturas de Alfredo Zúñiga Carrillo, contratista distinto del que ejecutó la obra, desconociéndose la relación que existe entre los mismos.

- De la Acción PF-07/44-006, a los CC. Gustavo de Santiago Sánchez, Margarita Marín Hernández, quienes se desempeñaron durante el período sujeto a revisión como Presidente, Tesorera Municipales, así como Cristóbal Hernández Carrillo y Rolando Guardado Hernández, quienes se desempeñaron como Directores de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante los periodos del 1° enero al 23 de marzo y 24 de marzo al 15 de septiembre de 2007, en virtud de haber celebrado contrato de obra con el contratista Alberto Esparza Nava, el cual no se encuentra registrado ante el Servicio de Administración Tributaria ni en el padrón de contratistas de la Contraloría de Gobierno del Estado y, por consecuencia haber comprobado las erogaciones realizadas con facturas de Alfredo Zúñiga Carrillo, contratista distinto del que ejecutó la obra, desconociéndose la relación que existe entre los mismos.

- De la Acción número PF-07/44-008, a los CC. Gustavo de Santiago Sánchez, Margarita

Marín Hernández, quienes se desempeñaron durante el período sujeto a revisión como Presidente, Tesorera Municipales, así como Cristóbal Hernández Carrillo y Rolando Guardado Hernández, quienes se desempeñaron como Directores de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante los periodos del 1° enero al 23 de marzo y 24 de marzo al 15 de septiembre de 2007, en virtud de haber celebrado contrato de obra con el contratista Carlos Castro Valenzuela, el cual no se encuentra registrado ante el Servicio de Administración Tributaria ni en el padrón de contratistas de la Contraloría de Gobierno del Estado y, por consecuencia haber comprobado las erogaciones realizadas con facturas de Arturo Hernández Muñoz, contratista distinto del que ejecutó la obra, desconociéndose la relación que existe entre los mismos.

2.-PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de la Acción a Promover derivada de la Solicitud de Aclaración OP-07/44-002, a quien se desempeñó como Director de Obras Públicas Municipal, durante el periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo:

- De la Acción número OP-07/44-002, al C. J. Jesús Flores Sánchez, quien se desempeñó como Director de Obras Públicas Municipal, durante el periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2007, por no presentar el informe final completo del cemento objeto del convenio suscrito con la SECOP en 2006, específicamente de las toneladas recibidas en el ejercicio 2007, pues sólo detalla tres obras de ocho convenidas. Cabe hacer mención que las obras se encontraron terminadas al 31 de marzo del 2008.

3.-PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-44-2007-60-2008 por la cantidad de \$156,810.80 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 80/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal periodo del 1° de enero

al 15 de septiembre de 2007, por lo que se relacionan a continuación las observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

- Derivada de la Acción número OP-07/44-003, por \$129,532.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra No. 1 denominada “Calle Benito Juárez, ubicada en la Comunidad de Los Cuervos”, correspondiente 68.90 toneladas de cemento gris de las cuales no demostraron su aplicación, a los C.C. Gustavo de Santiago Sánchez y Jesús Flores Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Obras Públicas Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, así como Cristóbal Hernández Carrillo y Rolando Guardado Hernández, quienes se desempeñaron como Directores de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante los periodos del 1° enero al 23 de marzo y 24 de marzo al 15 de septiembre de 2007 y C. Jesús Flores Sánchez, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los tres últimos.

- Derivada de la Acción número OP-07/44-004, por \$27,278.80 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra “Calle Vicente Suárez, ubicada en la Cabecera Municipal”, correspondiente a 14.51 toneladas de cemento gris de las cuales no demostraron su aplicación, a los C.C. Gustavo de Santiago Sánchez y Jesús Flores Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Obras Públicas Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, así como Cristóbal Hernández Carrillo y Rolando Guardado Hernández, quienes se desempeñaron como Directores de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante los periodos del 1° enero al 23 de marzo y 24 de marzo al 15 de septiembre de 2007 y C. Jesús Flores Sánchez, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los tres últimos.

4.-PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-44-2007-61-2008 por la cantidad de \$147,016.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DIEZ Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal periodo del 15 de septiembre de al 31 de diciembre de 2007, por lo que se relacionan a continuación las observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

- Derivada de la Acción número OP-07/44-005, por \$147,016.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS 80/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra no. 6 denominada “Calle Francisco I. Madero, ubicada en la comunidad El Chiquihuite”, correspondiente a 78.20 toneladas de cemento gris de las cuales no demostraron su aplicación, a los C.C. José de Santiago Díaz, Rolando Guardado Hernández y C. Jesús Flores Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los dos últimos.

5.-PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, derivado de las solicitudes de Aclaración números AF-07/44-006 y AF-07/44-011, por un importe de \$34,896.35 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.), en contra de quienes se desempeñaron como Tesorera y Presidenta del DIF Municipales, en el período del 1° de enero al 15 de septiembre, en los siguientes términos:

- Derivado de la Acción número AF-07/44-006, a la C. Margarita Marín Hernández, quien se desempeñó como Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de responsable Directa, por no aclarar la diferencia de relativa a ingresos por concepto de impuesto predial por \$10,296.35 (DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS



35/100 M.N.), entre lo reportado por catastro por \$233,512.14 y lo enterado por tesorería por \$223,215.79.

- De la Acción número AF-07/44-011, a las C.C. Margarita Marín Hernández y María Selene Díaz Vargas, quienes se desempeñaron como Tesorera Municipal y Presidenta del DIF Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsables Directas, por no presentar documentación que respalde y justifique la aplicación de los recursos ni evidencia documental y/o fotográfica que den fe de los eventos que hayan sido realizados por un monto de \$24,600.00 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N).

6.-Derivado de las Acciones PF-07/44-002, PF-07/44-007 y PF-07/44-009, la Auditoría Superior del Estado comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), los siguientes aspectos observados al municipio de Susticacán, Zac.:

- De la Acción número PF-07/44-002 con relación a la factura 13482 expedida el 3 de septiembre de 2007 por el contratista Ing. Alfredo Zúñiga Carrillo con R.F.C. ZUCA-610625-3NA, por la cantidad de \$88,280.00 (OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que ampara los trabajos de la obra "Ampliación de red eléctrica en calle la Palma del Barrio Nuevo", los cuales se presume fueron realizados y cobrados por el contratista Alberto Esparza Nava, según contrato presentado quien reporta su domicilio en Plaza Centenario S/N, del municipio de Susticacán, Zac.

- De la Acción número PF-07/44-007 con relación a la factura 13508 expedida el 3 de septiembre de 2007 por el contratista Ing. Alfredo Zúñiga Carrillo con R.F.C. ZUCA-610625-3NA por la cantidad de \$52,900.00 (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que ampara los trabajos de la obra "Subestación eléctrica en campos deportivos", los cuales se presume fueron realizados y cobrados por el contratista Alberto Esparza Nava, según

contrato presentado quien reporta su domicilio en Plaza Centenario S/N, del municipio de Susticacán, Zac.

- De la Acción número PF-07/44-009 con relación a las facturas números 062 y 066 de fechas 29 de junio y 31 de agosto de 2007, expedidas por el contratista Arturo Hernández Muñoz con R.F.C. HEMA-730602-N8A por \$39,267.00 y \$15,669.00, haciendo un total de \$54,936.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que amparan los trabajos de la obra "Ampliación de línea eléctrica en Barrio Los Cuijes", los cuales se presume fueron realizados y cobrados por el contratista Carlos Rodrigo Castro Valenzuela, según contrato presentado, quien reporta su domicilio en Plaza Centenario S/N, del municipio de Susticacán, Zac.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 06 de abril del año dos mil once.

COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO



JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO
DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO
JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO
DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE
LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO
JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO
DIPUTADA SECRETARIA
MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO
ROBERTO LUÉVANO RUIZ
DIPUTADA SECRETARIA
MARIVEL LARA CUIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE
BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA
DIPUTADA SECRETARIA
NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA
DIPUTADA SECRETARIA
ANA MARÍA ROMO FONSECA



4.3

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE DIVERSAS INICIATIVAS DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SU REGLAMENTO GENERAL

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, nos fueron turnadas para su estudio y Dictamen, diversas iniciativas de reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y su Reglamento General.

Vistas y estudiadas que fueron las Iniciativas en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En diversas sesiones del Pleno, tanto de la pasada LIX Legislatura como de la actual, LX Legislatura, fueron presentadas las siguientes iniciativas de reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y su Reglamento General, que se detallarán, según el número de expediente asignado en la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos.

En primer lugar, por razón de su antigüedad, las iniciativas presentadas durante la LIX Legislatura son:

1.

Iniciativa 001/2007. El 10 de septiembre del año 2007, se dio lectura a la Iniciativa de reforma a diversos artículos de los ordenamientos antes citados, presentada por el Diputado Rafael Candelas Salinas, y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la

Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción II de su Reglamento General.

2.

Iniciativa 034/2008. El 14 de mayo de 2008, fue presentada la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción II de su Reglamento General.

3.

Iniciativa 044/2008. El 10 de junio del año 2008, se leyó la Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentada por el Diputado José María González Nava, del Partido de la Revolución Democrática y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción II de su Reglamento General.

4.

Iniciativa 053/2008. El 26 de junio de 2008, fue leída la Iniciativa de reformas a los artículos 131 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentada por el Diputado Rafael Candelas Salinas, y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción II su Reglamento General.

5.

Iniciativa 070/2008. El 14 de octubre de 2008, se dio lectura a la Iniciativa de reformas y adiciones



a los artículos 8 y 156 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y a los artículos 224 y 232 de su Reglamento General, iniciativa presentada por el Diputado José María González Nava, del Partido de la Revolución Democrática y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción II de su Reglamento General.

6.

Iniciativa 080/2008. El 26 de noviembre se leyó en Sesión del Pleno, la Iniciativa de reformas al artículo 148 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentada por el Diputado Artemio Ultreras Cabral, del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción II de su Reglamento General.

7.

Iniciativa 087/2008. El 11 de diciembre de 2008, fue leída la iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentada por el Diputado Juan García Páez, del Partido del Trabajo, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción II su Reglamento General.

8.

Iniciativa 139/2009. El 18 de junio de 2009 se leyó ante el Pleno, la iniciativa de reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentada por los Diputados Miguel Alonso Reyes, Artemio Ultreras Cabral, Jorge Luís Rincón Gómez, José María González Nava y Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, en su calidad de diputados independientes y en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60 fracción I de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45 y 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los artículos 95 fracción I, 96, 97 fracción II, 98, 99 y 100 del Reglamento General del Poder Legislativo.

9.

Iniciativa 177/2009. El 24 de noviembre de 2009, se dio lectura a la Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Reglamento General del Poder Legislativo, que presentó el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45 y 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los artículos 95 fracción I, 96, 97 fracción II, 98, 99 y 100 del Reglamento General del Poder Legislativo.

Se acumula a las anteriores iniciativas, las presentadas en la actual LX Legislatura:

10.

Iniciativa 001/2010. El 23 de septiembre de 2010, se dio lectura a la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual, se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento General del Poder Legislativo, ambos del Estado de Zacatecas, presentada por el Diputado José Xerardo Ramírez Muñoz, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción II su Reglamento General.

11.



Iniciativa 008/2010. El 12 de octubre de 2010, se dio lectura a la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma y adiciona el artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presentada por el Diputado Jorge Álvarez Máynez, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción II de su Reglamento General.

12.

Iniciativa 008/2010-BIS. El 14 de octubre, se leyó al Pleno la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presentada por los diputados Roberto Luévano Ruiz, Gregorio Macías Zúñiga, Juan Francisco Cuevas Arredondo y Blas Avalos Mireles, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado, 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 95 fracción I, 96 y 97 del Reglamento General.

13.

Iniciativa 017/2010. El 23 de noviembre de 2010, se le dio lectura ante el Pleno, la iniciativa con proyecto de Decreto, mediante la cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento General del Poder Legislativo, ambos del Estado de Zacatecas, presentada por el Diputado Roberto Luévano Ruiz, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción II su Reglamento General.

SEGUNDO.- Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 83 fracción V de nuestro Reglamento General, nos fueron turnadas las iniciativas descritas líneas arriba, a través de los memorandos, en la LIX Legislatura, 001, 262, 285, 392, 476, 500, 692, 726, 923, y en la LX

Legislatura, 006, 051, 053 y 119, respectivamente, para su estudio y dictamen correspondiente.

MATERIA DE LAS INICIATIVAS.- Las iniciativas en cita, proponen:

Iniciativa 001/2007. Presentada por el Diputado Rafael Candelas Salinas, plantea lo siguiente:

1. Incorporar para todos los partidos políticos que integren la Legislatura, el derecho de representación en las Comisiones de gobierno, independientemente si forman grupo parlamentario o no;
2. Ampliar el término de duración de la Mesa Directiva, de un mes al que corresponda a un período ordinario de sesiones;
3. Cambiar nominal, estructural y funcionalmente, diversas Comisiones Legislativas, y
4. Eliminar las facultades de dirección y evaluación que tiene la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias con respecto al Instituto de Investigaciones Legislativas.

Iniciativa 034/2008. Presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, que propone un procedimiento interno para aprobar las minutas de reformas a la constitución Federal y que tales reformas se hagan del conocimiento de otras comisiones legislativas que tengan competencia sobre la materia de que se trate, para que sean desahogados de manera conjunta con el carácter de comisiones unidas.

Iniciativa 044/2008. Presentada por el Diputado José María González Nava, propone cambiar el nombre y la competencia de la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico;

Iniciativa 053/2008. Presentada por el Diputado Rafael Candelas Salinas, plantea ampliar la competencia de la Comisión Jurisdiccional y de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente;

Iniciativa 070/2008. Presentada por el Diputado José María González Nava, propone digitalizar los archivos, documentos y demás información legislativa y parlamentaria que genere la Legislatura del Estado;

Iniciativa 080/2008. Presentada por el Diputado Artemio Ultreras Cabral, en la que plantea cambiar de nombre y ampliar la competencia de la Comisión Legislativa de Ciencia y Tecnología;

Iniciativa 087/2008. Presentada por el Diputado Juan García Páez, donde propone que los dictámenes y votos particulares, se discutan en sesión posterior a aquella en que hayan sido leídos en el Pleno.

Iniciativa 139/2009. Presentada por los Diputados Miguel Alonso Reyes, Artemio Ultreras Cabral, Jorge Luis Rincón Gómez, José María González Nava y Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, en su calidad de diputados independientes, en la que proponen el reconocimiento a la asociación de diputados en grupo parlamentario, con o sin afiliación partidista.

Iniciativa 177/2009. Presentada el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que propone que el Instituto de Investigaciones Legislativas realice encuestas y estudios periódicos, escuchando a los destinatarios de la norma con la finalidad evaluar la vigencia de las leyes.

Iniciativa 001/2010. Presentada por el diputado José Xerardo Ramírez Muñoz, plantea lo siguiente:

1. Incorporar para todos los partidos políticos que integren la Legislatura, el derecho de representación en las Comisiones de gobierno, independientemente si forman grupo parlamentario o no;
2. Ampliar el término de duración de la Mesa Directiva, de un mes al que corresponda a un período ordinario de sesiones, y

3. Cambiar nominal, estructural y funcionalmente, diversas Comisiones Legislativas.

Iniciativa 008/2010. Presentada por el Diputado Jorge Álvarez Máynez, que propone un procedimiento para la integración de las comisiones legislativas.

Iniciativa 008/2010 BIS. Presentada por los Diputados Roberto Luévano Ruiz, Gregorio Macías Zúñiga, Juan Francisco Cuevas Arredondo y Blas Avalos Mireles, en la que proponen la creación de las Comisiones Legislativas de Agricultura y Ganadería.

Iniciativa 017/2010. Presentada por el Diputado Roberto Luévano Ruiz, en la que propone que las Comisiones Legislativas se integren mínimo por tres diputados, máximo por cinco y que se procure que sean en número impar y que cada uno de los diputados que integren la Legislatura, presida una comisión y sea secretario, por lo menos, en dos comisiones.

VALORACIÓN DE LAS INICIATIVAS.

En virtud a lo establecido por el artículo 56 de nuestra Ley Orgánica, que señala que la comisión dictaminadora podrá acumular aquellas iniciativas que versen sobre un mismo tema o que deban formar parte de un mismo cuerpo normativo, para emitir un sólo dictamen, este Colectivo Dictaminador, procederá al análisis de cada una de las iniciativas, líneas arriba identificadas, y en virtud a su cantidad, se clasificarán por su número de expediente.

Iniciativa 001/2007.

Atendiendo al principio de tiempo, en primer lugar, se analizarán las iniciativas de la LIX Legislatura, comenzando con las propuestas del Diputado Rafael Candelas Salinas.

1. Por lo que se refiere a la incorporación para todos los partidos políticos que integren la



Legislatura, del derecho de representación en las Comisiones de gobierno, independientemente si forman grupo parlamentario o no, esta Comisión dictaminadora, después de hacer un estudio legislativo profundo y tomando en cuenta la dinámica parlamentaria de la Legislatura actual, concluye que esta propuesta no encuentra ni el eco ni las coyunturas necesarias para ser aprobado, por lo tanto, determina que no es viable de aprobarse.

2. La iniciativa en análisis plantea también ampliar el término de duración de la Mesa Directiva, de un mes, al que corresponda a un período ordinario de sesiones.

Al respecto de la propuesta en revisión, este Colectivo Dictaminador, considera que vulnera el derecho que tienen todos los integrantes de la Legislatura a participar activamente en las labores y funciones parlamentarias, ya que restringe a un número reducido de diputados, el derecho a formar parte de la mesa directiva, importante órgano para el desarrollo de las sesiones. Virtud a lo anterior, la Comisión que dictamina, considera que esta propuesta no encuadra con los objetivos de la LX Legislatura, y por ello, opina que no es factible de aprobarse.

3. Otra de las propuestas que contiene la iniciativa en estudio, se refiere a cambiar, estructural y funcionalmente, la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias y al Instituto de Investigaciones Legislativas, cuestión que ya quedó aprobada por el Pleno el 23 de marzo de 2010 y publicada en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado el 8 de mayo de 2010.

4. La iniciativa en análisis contiene asimismo, varias propuestas de modificaciones al apartado correspondiente a las Comisiones Legislativas, propuestas que se clasifican en:

a) Comisiones a las que propone reformar, adicionar o derogar su nombre o su competencia: Puntos Constitucionales; Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias; Desarrollo Económico y Turismo; Obras Públicas y Desarrollo Urbano; Salud y Asistencia Social; Seguridad Pública; Niñez, Juventud y Deporte; Fortalecimiento Municipal; Asuntos Migratorios y Tratados Internacionales; Derechos Humanos, y la Comisión de Cultura;

b) Comisiones que propone eliminar: Industria, Comercio y Servicios; Trabajo, Capacitación y Previsión Social; Comercialización y Agroindustrias; Organización de Productores y Ramas de Producción; Reservas Territoriales y Lotes Baldíos, y la de Editorial, Comunicación y Difusión, y

c) Comisiones nuevas que propone crear: Presupuesto y Cuenta Pública; Hacienda Municipal; Función Pública; Atención a grupos vulnerables; Cultura Física y Deporte, y Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable.

Además de esta propuesta, existen otras tres iniciativas, radicadas durante la LIX Legislatura, que también consideran reformas o adiciones a comisiones legislativas:

Iniciativa 044/2008. Presentada por el Diputado José María González Nava, que propone cambiar el nombre y la competencia de la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico.

Iniciativa 053/2008. Presentada por el Diputado Rafael Candelas Salinas, plantea ampliar la competencia de la Comisión Jurisdiccional y de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

Iniciativa 080/2008. Presentada por el Diputado Artemio Ultreras Cabral, en la que plantea cambiar de nombre y ampliar la competencia de la Comisión Legislativa de Ciencia y Tecnología.

Por tratarse, las anteriores iniciativas, de propuestas de cambios a las comisiones legislativas, se considerarán en los subsiguientes



párrafos del presente dictamen, no obstante, desde este momento, se hace la aclaración, que en la presente LX Legislatura, existen otras dos iniciativas que también plantean reformas a las comisiones legislativas, pero que, por tratarse de iniciativas radicadas en otro periodo constitucional, se analizarán en el apartado correspondiente.

1. En primer lugar, se encuentra el reacomodo de competencia entre comisiones que propone la iniciativa del Diputado Rafael Candelas Salinas.

En relación a esta propuesta, esta Comisión dictaminadora, considera que efectivamente, existen algunas comisiones que duplican competencia, tal es el caso de los temas de desarrollo rural sustentable; por lo que se refiere a las actividades económicas, diferentes a las rurales, hay atribuciones en materia de comercio, industria, turismo, servicios y minería, ubicadas en varias comisiones, que provocan duplicidades y desatenciones para ciertas materias; hay temas que por su relevancia, requieren la atención de una sola comisión, como el deporte o el turismo; hay otras comisiones que, por los asuntos que conocen, en la práctica cotidiana, son subutilizadas, como Editorial o Cultura; virtud a lo anterior, las modificaciones propuestas en la primera iniciativa materia de este Dictamen, se consideran necesarias para un mejor desempeño de estos órganos parlamentarios.

2. Se encuentra asimismo el cambio de los nombres de algunas comisiones legislativas, reformas en las que este Colectivo Dictaminador también encuentra pertinencia.

3. La última parte de las propuestas en estudio estriba en la creación de nuevas comisiones legislativas y en la adición de competencia a algunas ya existentes.

Si tomamos como punto de partida que el reajuste de competencia entre comisiones, es necesario debido a su desempeño actual y a sus perspectivas futuras, entonces, la creación de comisiones nuevas que atiendan materias necesarias para el

desarrollo de nuestro Estado, desde el ámbito legislativo, así como la ampliación de competencia para un mejor desempeño de algunas comisiones que ya existen dentro del Congreso, son adiciones oportunas para optimizar el trabajo legislativo y para adecuarlo a las nuevas exigencias.

Iniciativa 034/2008.

El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el 14 de abril de 2008 una iniciativa que propone ciertos lineamientos para aprobar las minutas que versen sobre reformas a la Constitución Federal.

Esta Comisión considera con la redacción actual del segundo párrafo del artículo 128 de la Ley Orgánica, el cual pretende reformar esta iniciativa y que a la letra dice: Tratándose de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deberá observarse el procedimiento señalado en ésta para su trámite, es suficiente para llevar a cabo dicho procedimiento, por lo que se determina en esta comisión que no debe aprobarse tal propuesta.

Iniciativa 070/2008.

Esta iniciativa fue presentada por el Diputado José María González Nava y propone digitalizar los archivos que genere la Legislatura del Estado.

Digitalizar significa, convertir cualquier tipo de documentos, datos o información (escritos, imágenes, audios, videos, etc.), en una serie de valores numéricos, que sólo puede procesar una computadora.

Existen diferentes formas de digitalizar información, generalmente depende del tipo de datos. Los documentos de texto en papel, suelen digitalizarse empleando sistemas especiales, que reconocen los símbolos escritos y los convierten en caracteres editables en la computadora.

Es decir, aún cuando no se debe dejar de tomar en cuenta que la digitalización es una herramienta



que la tecnología actual proporciona para un manejo más sencillo de la información, esta Comisión dictaminadora se avocó a revisar las necesidades, recursos y capacidades reales de la Legislatura, así como de sus órganos técnicos, para determinar si efectivamente es necesario incorporar este proceso que requiere conocimientos y recursos especializados.

Dentro de dicho estudio, este colectivo dictaminador encontró que, actualmente ya se lleva a cabo un proceso que sistematiza en medios electrónicos determinada información que genera la Legislatura, por ejemplo la Gaceta Parlamentaria y desde luego, la legislación estatal.

Por ello, se concluyó que no es necesario establecer como obligatorio el proceso de digitalización de la información que el Congreso genere, y que al contrario, en la práctica real y presente, podría representar un obstáculo para el trabajo cotidiano que los órganos técnicos llevan a cabo para dar cumplimiento cabal con sus funciones. Es por ello, que esta Comisión considera que la propuesta en comento, no es indispensable su aprobación.

Iniciativa 087/2008.

Posteriormente se encuentra la iniciativa presentada por el Diputado Juan García Páez, en la que propone que los dictámenes y votos particulares, se discutan posteriormente a la sesión en la que fueron leídos.

Del estudio de la presente propuesta, se encuentra que de su redacción textual, no plantea cambio real o necesario para el proceso legislativo y el desarrollo de las sesiones, por lo que esta Comisión opina que no es preciso aprobarla.

Iniciativa 139/2009.

El 18 de junio de 2009, como consecuencia y en medio de una coyuntura política que se presentó en el seno de la LIX Legislatura, se dio lectura de

la iniciativa marcada con el número de expediente 139/2009, en la cual, se propone el reconocimiento a la asociación de diputados en grupo parlamentario, con o sin afiliación partidista. Dicha iniciativa fue presentada por los Diputados Miguel Alonso Reyes, Artemio Ultreras Cabral, Jorge Luís Rincón Gómez, José María González Nava y Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, en ese momento, con la calidad de diputados independientes.

Los iniciantes motivaron su propuesta invocando el artículo 9º de la Constitución Política de los Estados Unidos, el cual, establece la libertad de asociación política, señalando que la redacción actual del artículo 37 de nuestra Ley Orgánica, contraviene dicho precepto constitucional, al establecer que los grupos parlamentarios sólo pueden ser integrados por representantes de algún partido político, lo que, a decir de los proponentes, vulnera el derecho de asociación de los diputados sin afiliación partidista.

Para dilucidar la viabilidad de tal propuesta, y ante los pocos antecedentes de interpretación al marco jurídico nacional relativo a esta materia, hay que retomar lo que la teoría e historia del Derecho Parlamentario comparado establece, sobre la naturaleza jurídica y evolución de los grupos parlamentarios.

Son diversos los autores, españoles, alemanes, italianos y mexicanos, los que debaten teóricamente sobre la naturaleza y función de los grupos parlamentarios.

Se afirma que estos órganos, tienen una doble naturaleza y origen, son, en primer término, órganos internos del parlamento (aunque la mayoría de los autores coinciden en señalar que dicha calidad, es mas bien, teórica), y a la misma vez, son órganos de los partidos políticos (característica real de los grupos); el grupo parlamentario adquiere autonomía respecto del partido al integrarse en la estructura y dinámica del Congreso, y al mismo tiempo, mantiene su autonomía en relación al Congreso, al mantener sus lazos con el partido que apoyó las



candidaturas de quienes integran el grupo parlamentario.

La importancia de los grupos parlamentarios radica en ser considerados como formas de organización que realizan tareas propias de la cámara, coadyuvan al mejor desarrollo del proceso legislativo, garantizan la libertad de expresión de las corrientes ideológicas representadas y facilitan la participación de los parlamentarios en sus diversas actividades, son importantes órganos de apoyo y de control de la institución representativa.

En el proceso de evolución de los grupos parlamentarios, desde hace poco más de dos décadas, ha surgido la necesidad de restablecer el derecho de los legisladores a optar libremente por su adscripción o no a un concreto Grupo Parlamentario. Situación que en la práctica se ha resuelto con la incorporación de los legisladores que dejan de pertenecer a un grupo, en otro, o integrando uno nuevo con aquellos diputados que no pueden formar Grupo Parlamentario por razones numéricas.

Algunos estudiosos del tema, como el jurista español de la Universidad de Zaragoza, Manuel Ramírez Jiménez, en su tesis “Teoría y Práctica del Grupo Parlamentario”, han sido categóricamente críticos de dichos grupos mixtos, a los cuales, les llaman “residuales”. Este autor, menciona que los grupos mixtos son una mescolanza de parlamentarios de las más heterogéneas ideologías y procedencias, (que) no pasará de ser un conjunto por más que se adorne reglamentariamente de ciertos formalismos; tienen un nulo peso específico en el juego, casi siempre inevitable, de las alianzas coyunturales en busca de mayorías que aseguren o impidan el éxito de aquellas iniciativas remitidas por el Gobierno; la suma de aislados parlamentarios pertenecientes a un Grupo mixto, resta importancia al apoyo de cualquier iniciativa a favor o en contra.

Así pues, debido precisamente a que el origen práctico de los grupos parlamentarios, fue para insertar los intereses de los partidos políticos en el seno parlamentario, a través de asociaciones de

legisladores, por ello, los grupos integrados por diputados de diferentes partidos o sin afiliación partidista, teóricamente, carecen de razón de ser, por lo cual, este Colectivo Dictaminador, considera que no debe aprobarse dicha propuesta.

Iniciativa 177/2009.

La iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional propone que el Instituto de Investigaciones Legislativas realice investigación cuantitativa, cualitativa y de acción participativa, escuchando a los destinatarios de la norma con la finalidad evaluar la vigencia de las leyes.

Esta Comisión dictaminadora al revisar de manera sistemática la exposición de motivos del iniciante, así como el texto vigente del artículo 230 del Reglamento General, numeral que plantea reformar la iniciativa en estudio, encuentra que en su fracción VII a la letra establece: “El Instituto de Investigaciones Legislativas tendrá las siguientes funciones: ... Evaluar la aplicación de las normas que la Legislatura emita...”. Por lo que de una lectura armónica de ambas herramientas legislativas, esta Comisión encuentra que el texto vigente cubre perfectamente las pretensiones de la presente iniciativa, virtud a ello, consideramos que no es necesaria su aprobación.

LX Legislatura.

Iniciativa 001/2010.

En la presente LX Legislatura, el Diputado Xerardo Ramírez Muñoz, recuperó y complementó el esfuerzo legislativo, que en 2007, planteara como reforma integral, el entonces Diputado Rafael Candelas, presentando una iniciativa con coincidencias a la propuesta de 2007.

Virtud a lo anterior, después de haber realizado un comparativo entre ambas iniciativas, y estimando que efectivamente, son propuestas armónicas, y en razón al principio de economía procesal, se tienen

por reproducidas en este segmento, las valoraciones y razonamientos realizados en el apartado correspondiente a la iniciativa del Diputado Rafael Candelas.

Iniciativa 008/2010.

Por su parte, el Diputado Jorge Álvarez Máñez, presentó su propuesta de reforma a la normatividad del Congreso, proponiendo un procedimiento para integrar las comisiones legislativas.

Al estudiar detenidamente los principios de dicha propuesta, pero primordialmente, cuáles serían los efectos reales que provocaría dicha reforma, se encontró que no es adecuada para la dinámica actual de la Legislatura, porque aún cuando busca proporcionalidad entre grupos parlamentarios, podría provocar inequidades e inoperancias entre los grupos parlamentarios y comisiones legislativas, por lo que se determina su no aprobación.

Iniciativa 008/2010 BIS.

Esta iniciativa presentada por los Diputados Roberto Luévano Ruiz, Gregorio Macías Zúñiga, Juan Francisco Cuevas Arredondo y Blas Avalos Mireles, propone la creación de las Comisiones Legislativas de Agricultura y Ganadería.

El presente proyecto legislativo debe analizarse sistemáticamente, con la propuesta planteada por el Diputado Xerardo Ramírez, así como con la iniciativa acumulada desde la Legislatura anterior, del Diputado Rafael Candelas, en el sentido de que los 3 proyectos legislativos proponen cambios a las comisiones legislativas que tienen atribuciones en materia de desarrollo rural.

Los primeros dos planteamientos, es decir, la del entonces Diputado Rafael Candelas, y la del actual diputado Xerardo Ramírez, proponen adiciones a la Comisión de Comercialización y Agroindustrias y desaparecer la Comisión de Organización de Productores y Ramas de la Producción. A su vez, la iniciativa en análisis, propone la creación de dos comisiones nuevas, sin

tocar las comisiones que proponen modificar las primeras iniciativas.

Sin embargo, como ya se mencionó, tales propuestas, deben analizarse sistemáticamente, en virtud a que su planteamiento fundamental es establecer la competencia legislativa en materia de desarrollo rural.

Como resultado de tal análisis, este Colectivo Dictaminador encuentra que la propuesta en estudio, precisa de manera más clara y sencilla el nombre de las comisiones, además, establece de forma más general su competencia, por lo que la mayoría de las fracciones del artículo 152, del texto vigente, y que se refiere a la Comisión de Comercialización y Agroindustrias, pueden subsumirse en las atribuciones propuestas para la comisión de Agricultura que adiciona esta Iniciativa, incorporando, desde luego, las atribuciones propuestas por el Diputado Xerardo Ramírez.

Igualmente, por lo que se refiere al artículo 153, que señala la competencia de la Comisión de Organización de Productores y Ramas de Producción, puede modificar su nombre y competencia a la Comisión de Ganadería.

Ahora bien, para que el número de las comisiones legislativas actuales, permanezca igual, una vez aprobado el presente dictamen, y en razón a que de incluirse íntegra y textualmente todas las propuestas que se refieren a cambio de comisiones, se aumenta su cantidad, este Colectivo dictaminador, armonizó la presente iniciativa con el sentido general del dictamen, encuadrando en una sola comisión, la materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural.

Virtud a lo anterior, esta Comisión, una vez reestructurado y armonizado el contenido de tales propuestas, considera que son aptas para incorporarse al presente Dictamen.

Iniciativa 017/2010.



El último proyecto legislativo objeto del presente Dictamen, consiste en la iniciativa presentada por el Diputado Roberto Luévano Ruiz, en la que propone que las Comisiones Legislativas se integren mínimo por tres diputados, máximo por cinco y que se procure que sean en número impar y que cada uno de los diputados que integren la Legislatura, presida una comisión y sea secretario, por lo menos, en dos comisiones.

La presente propuesta la encuentra este Colectivo dictaminador, oportuna para dar certeza y eficacia a la práctica parlamentaria que se dio en el seno de esta Legislatura al momento de distribuir y asignar las comisiones legislativas y los cargos de cada una de ellas, por ello, considera que debe aprobarse en los términos que plantea.

Ahora bien, por lo que se refiere a la vigencia de las reformas objeto del presente dictamen, después de un minucioso análisis de las siguientes variables: la motivación y objeto de tales reformas, el impacto real en los trabajos de la LX Legislatura, así como la afectación a la integración de comisiones legislativas que ya han sido instaladas y comenzado con sus agendas de trabajo, este Colectivo dictaminador considera que las reformas dictaminadas deberán empezar su vigencia a partir del inicio de la siguiente legislatura, pues se coincidió que de iniciar vigencia en esta Legislatura, que ya tiene definida una agenda legislativa general, así como las relativas por grupo parlamentario y comisión legislativa, complicaría su y rompería con la armonía parlamentaria que ha permitido avanzar en los temas que esta Legislatura se ha propuesto.

Este Colectivo dictaminador, ha tomado en cuenta cada uno de los esfuerzos legislativos que forman parte de este Dictamen, los ha analizado a profundidad y los ha armonizado a las necesidades reales de esta Legislatura, virtud a lo anterior, una vez hechos los ajustes y adecuaciones que se puntualizaron en el cuerpo de este dictamen, esta Comisión considera que deben aprobarse en tales términos.

Las iniciativas que se acumulan para este dictamen, proponen las siguientes reformas y adiciones:

A la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado,

Se reforma el preámbulo y las fracciones V, VI, XI, XII, XIII, XX, XXII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX Y XXX del artículo 124; se reforma la fracción V y se adiciona una fracción VI al artículo 128; se reforma la fracción VII del artículo 130; se reforman el epígrafe y el proemio, se deroga la fracción I, se reforma la fracción II, se deroga la fracción III, se reforman la fracción IV y V, se deroga la fracción VI, se reforma la fracción VII, y se derogan las fracciones VIII y IX del artículo 132; se adiciona un artículo 132 bis; se reforma la fracción VII del artículo 133; se reforma el epígrafes y preámbulo y las fracciones I, III, IV, VI, VII y se se adicionan las fracciones VIII, IX y X al artículo 134; se adicionan las fracciones III, IV V y VI al artículo 136; se reforman el epígrafe y el proemio, se deroga la fracción II, se reforma la fracción IV y se adiciona una fracción V al artículo 137; se deroga el artículo 138; se reforman el epígrafe, el proemio y la fracción I del artículo 139; se reforman el epígrafe y el proemio, se deroga la fracción I, se reforma la fracción II, y se adicionan las fracciones V y VI al artículo 140; se deroga el artículo 145; se reforma la fracción II del artículo 147; se reforman el epígrafe, el proemio y las fracciones I y II y se adicionan las fracciones de la III a la X del artículo 148; se reforman el epígrafe, el proemio y las fracciones I, III y V del artículo 150; se reforma la fracción II del artículo 151; se reforman el epígrafe, el proemio y la fracción II, se deroga la fracción IV, se reforma la fracción V, se deroga la fracción VII, se reforma la fracción VIII y se adicionan las fracciones de la IX a la XVIII al artículo 152; se derogan los artículos 153, 154, 155 y 156; se reforman el epígrafe, el proemio y la fracción III, y se adicionan las fracciones de la IV a la XI al artículo 157, y se adicionan los artículos 157 bis, 157 ter, 157 quáter y 157 quintus.

Para quedar como sigue:



ARTÍCULO 124.- Las Comisiones Legislativas se constituyen con carácter definitivo y funcionan para toda una Legislatura; se deben integrar mínimo por tres diputados, máximo por cinco, un Presidente y los demás Secretarios, salvo las excepciones previstas en el Reglamento General. Se procurará que en ellas se encuentren representados los diferentes grupos parlamentarios, que sean en número impar, y que cada uno de los diputados que integren la Legislatura, presida una comisión y sea secretario, por lo menos, en dos comisiones y son las siguientes:

- | | |
|--|--|
| I. Puntos Constitucionales; | XIV. Derechos Humanos; |
| II. Gobernación; | XV. Desarrollo Social y Participación Ciudadana; |
| III. Vigilancia; | XVI. Asuntos Electorales; |
| IV. Jurisdiccional; | XVII. Transparencia y Acceso a la Información Pública; |
| V. Presupuesto y Cuenta Pública; | XVIII. Comunicaciones y Transportes; |
| VI. Hacienda Municipal; | XIX. Fortalecimiento Municipal; |
| VII. Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias; | XX. Ciencia, Tecnología e Innovación; |
| VIII. Desarrollo Económico; | XXI. Equidad entre los Géneros; |
| IX. Educación; | XXII. Atención a Migrantes; |
| X. Obras Públicas y Desarrollo Urbano; | XXIII. Ecología y Medio Ambiente; |
| XI. Salud; | XXIV. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; |
| XII. Seguridad Pública y Justicia; | XXV. Agua y Saneamiento; |
| XIII. De la Niñez, la Juventud y la Familia; | XXVI. Cultura, Editorial y Difusión; |
| | XXVII. Función Pública; |
| | XXVIII. Turismo; |
| | XXIX. Atención a Grupos Vulnerables, y |

XXX. Cultura Física y Deporte.

conformidad con lo que señale la ley reglamentaria;

ARTÍCULO 128.- ...

III. Se deroga.

I. a IV.

IV. En forma conjunta con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la expedición o modificaciones a la ley con base en la cual el Ejecutivo y los ayuntamientos puedan celebrar empréstitos y obligaciones con cargo a sus respectivos patrimonios;

V. En examen previo, en forma conjunta con la Comisión Jurisdiccional, los casos de solicitud de juicio político. Por esta vía se ventilarán también las suspensiones o desapariciones de ayuntamientos, y

V. Lo referente a autorizar a los ayuntamientos la contratación de créditos o pasivos, siempre que se destinen para inversiones públicas productivas, incluyendo los que realicen los organismos descentralizados o empresas públicas municipales.

VI. El análisis y dictamen de asuntos no reservados de manera expresa a otras Comisiones Legislativas.

...

ARTÍCULO 130.- ...

VI. Se deroga.

I. a VI.

VII. De los que se refieran sobre autorización a los ayuntamientos, para la desafectación, cambio de régimen de propiedad o enajenación de bienes muebles e inmuebles o constitución de derechos reales sobre los mismos;

VII. En forma conjunta con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el examen y aprobación, en su caso, de las cuentas públicas del Estado y municipios;

VIII. a IX.

VIII. Se deroga.

HACIENDA MUNICIPAL

IX. Se deroga.

ARTÍCULO 132.- Corresponde a la Comisión de Hacienda Municipal, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

I. Se deroga.

ARTÍCULO 132 bis.- Corresponde a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

II. La aprobación o modificación de las Leyes de Ingresos de los Municipios, así como determinar las bases, montos y plazos sobre los cuales recibirán las participaciones, de

I. La aprobación o modificaciones a la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y demás leyes hacendarias y fiscales del Estado;



II. Facultar al Ejecutivo del Estado para que realice transferencias presupuestales cuando exista causa justificada a criterio de la Legislatura, y en los términos que disponga la ley reglamentaria;

I. a VI.

III. De manera conjunta con la Comisión de Hacienda Municipal, sobre la expedición o modificaciones a la ley con base en la cual el Ejecutivo y los ayuntamientos puedan celebrar empréstitos y obligaciones con cargo a sus respectivos patrimonios;

VII. Proponer a la Comisión de Cultura, Editorial y Difusión, la inserción de trabajos y artículos que fomenten el estudio del derecho parlamentario;

VIII. a X.

IV. Lo referente a autorizar al Ejecutivo del Estado la contratación de créditos o pasivos, siempre que se destinen para inversiones públicas productivas, incluyendo los que realicen los organismos descentralizados o empresas públicas, así como las relativas a los presupuestos multianuales;

DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y MINERÍA

Artículo 134.- Corresponde a la Comisión de Desarrollo Económico, Industria y Minería, el conocimiento y dictamen de los asuntos relacionados con:

V. Expedición de las bases sobre las cuales se reglamenten las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones del patrimonio de la administración pública y para el otorgamiento de contratos de obra pública, así como la adquisición de bienes y servicios;

I. La legislación en materia de desarrollo, fomento industrial y minero, que promuevan una economía integral en la entidad;

II. ...

VI. De los que se refieran sobre autorización al Ejecutivo del Estado, para la desafectación, cambio de régimen de propiedad o enajenación de bienes muebles e inmuebles o constitución de derechos reales sobre los mismos;

III. Las políticas y proyectos de apoyo financiero a las actividades para el desarrollo económico e industrial del Estado;

VII. Del examen y aprobación, en su caso, de las cuentas públicas del Estado y municipios, y

IV. La expedición de normas que regulen el proceso de planeación del desarrollo en el Estado y la participación de los sectores social y privado en la ejecución de acciones y programas de comercio y servicios;

V. ...

VIII. La representación de la Legislatura en el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas.

VI. La expedición de leyes encaminadas al fomento de las actividades industriales del Estado;

ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

VII. Las políticas, estudios, proyectos, planes y programas que impliquen apoyo al crecimiento

ARTÍCULO 133.- ...



económico y a las actividades industriales del Estado, sus regiones y municipios;

VIII. La promoción de las industrias mineras que se establezcan en el Estado, para que contraten los servicios de empresas y proveedores locales, preferentemente de los municipios o comunidades en las que se encuentren operando;

IX. La promoción y apoyo de la planta productiva del Estado para la creación de empleos de la población económicamente activa, así como estímulos a los generadores de empleo, y

X. Las bases normativas para la promoción y generación del autoempleo y el impulso a las escuelas de artes y oficios, así como las relacionadas con la constitución, organización, funcionamiento y extinción de sociedades cooperativas en los términos de la ley en la materia.

OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ARTÍCULO 136.- ...

I. a II.

III. La legislación en materia de reservas territoriales;

IV. Las bases que regulen el uso, aprovechamiento y expropiación de lotes baldíos, en municipios de la entidad;

V. El cumplimiento de las disposiciones en materia de áreas verdes y espacios para servicios comunitarios en las colonias;

VI. Las bases que regulen la creación y constitución de las reservas territoriales de los municipios, y

VII. La normatividad relacionada con la regularización de predios en la Entidad.

SALUD

ARTÍCULO 137.- Corresponde a la Comisión de Salud, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

I. ...

II. Se deroga.

III. ...

IV. De las políticas, estudios, proyectos, planes y programas de la administración pública estatal y municipal en materia de salud pública, y

V. Los relacionados con la ley de la materia o las reformas y adiciones a la misma, así como las disposiciones sanitarias competencia del Estado, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Salud.

ARTÍCULO 138.- Se deroga.

SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA

ARTÍCULO 139.- Corresponde a la Comisión de Seguridad Pública y Justicia, el conocimiento y dictamen de los asuntos referentes a:

I. La legislación en materia de seguridad pública, prevención del delito, procuración, impartición y administración de justicia, operación de las



corporaciones de policía, protección civil, readaptación social y profesionalización policial, así como la relacionada con la mediación o los mecanismos alternos de solución de conflictos;

II. a VII.

DE LA NIÑEZ, LA JUVENTUD Y LA FAMILIA

ARTÍCULO 140.- Corresponde a la Comisión de la Niñez, la Juventud y la Familia, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

I. Se deroga.

II. De la promoción de foros, talleres o seminarios con organizaciones juveniles que se relacionen con asuntos de la juventud;

III. a IV.

V. De la Ley del Instituto de la Juventud del Estado y sus reformas y adiciones, así como de otras leyes en la materia, y

VI. Del Código Familiar del Estado y demás legislación relacionada con la familia, así como las reformas y adiciones a la misma.

ARTÍCULO 145.- Se deroga.

FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

ARTÍCULO 147.- ...

I. ...

II. Del servicio civil de carrera en los municipios, conjuntamente con la Comisión de la Función Pública;

III. a VI.

CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ARTÍCULO 148.- Corresponde a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

I. Las iniciativas de Ley, reforma o punto de acuerdo, relativas a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en el estado y los municipios;

II. La gestión de los recursos necesarios para el fomento a la ciencia, la tecnología y la innovación en el Presupuesto de Egresos del Estado;

III. El impulso a la formación de recursos humanos con programas dirigidos a la juventud y los investigadores en el Estado;

IV. La formación de vínculos de colaboración con los organismos, instituciones o dependencias, del sector público, federal, estatal y municipal, encargados de la materia de ciencia y tecnología, así como con todos aquellos organismos públicos, sociales y privados, extranjeros, nacionales o estatales, encargados de promover y difundir la ciencia, la tecnología y la innovación;

V. El desempeño de los organismos, instituciones o dependencias, del sector público, estatal y municipal, encargados de la materia de ciencia y tecnología;

VI. El fomento al estudio de las ciencias, la profesionalización especializada y la movilidad científica;



VII. El establecimiento de relaciones con las instituciones y centros de educación superior e investigación, y en general con los sectores privado y social extranjeros, nacionales y estatales, que desarrollen ciencia, tecnología o innovación;

VIII. La gestión de becas y apoyos a la investigación;

IX. El fomento de los vínculos entre los sectores académico y productivo, y

X. El apoyo a la difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, con especial énfasis en los mecanismos para su apropiación social.

ATENCIÓN A MIGRANTES

ARTÍCULO 150.- Corresponde a la Comisión de Atención a Migrantes, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

I. De los relacionados con los movimientos migratorios y la procuración de beneficios para el Estado;

II. ...

III. De la coadyuvancia en la defensa de los derechos humanos de los migrantes zacatecanos;

IV. ...

V. De lo relativo a la promoción de la inversión de los migrantes en empresas zacatecanas, así como de los relacionados con

planes, programas y políticas de apoyo a los mismos.

ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 151.- ...

I. ...

II. La normatividad que tenga que ver con el equilibrio ecológico, la preservación del ambiente, el saneamiento de los ríos y en comisiones unidas con la Comisión de Agua y Saneamiento, conocer de los asuntos relacionados con el agua;

III. a V. ...

AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO

RURAL SUSTENTABLE

ARTÍCULO 152.- Corresponde a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

I. La normatividad relacionada con la agricultura, ganadería y desarrollo rural en el Estado y la comercialización de los productos primarios;

II. La promoción de acuerdos y convenios necesarios para lograr la comercialización de productos agrícolas;

III. ...

IV. Se deroga.

V. La normatividad para lograr estímulos para la industrialización de los productos primarios;



VI. ...

VII. Se deroga.

VIII. La promoción de acuerdos con los zacatecanos residentes en los Estados Unidos de Norteamérica para que inviertan en agroindustrias;

IX. Las bases normativas para la capacitación, organización y reconversión productiva;

X. La atención a las distintas organizaciones que tengan relación con el desarrollo rural y la producción agropecuaria;

XI. La normatividad necesaria para lograr la organización estatal de productores agrícolas y ganaderos;

XII. De las leyes en materia de desarrollo rural sustentable y sus reformas y adiciones;

XIII. Los relacionados con los planes y programas de gobierno cuyo objetivo sea el fomento y desarrollo de la agricultura y la ganadería en el Estado;

XIV. Los que se relacionen con las acciones que realice el gobierno estatal en materia de agricultura y ganadería, que sean de competencia del Estado, de conformidad con la legislación aplicable en la materia;

XV. Los referentes a las acciones que se realicen en materia de fomento agrícola y ganadero;

XVI. Los referentes a la promoción de acciones y acuerdos entre los gobiernos federal, estatal y municipales, así como de los sectores social y privado cuyo objeto sea la agricultura y la ganadería en el Estado, y

XVII. Las iniciativas de Ley, reforma o punto de acuerdo, relativas a los fraccionamientos rurales en el Estado.

ARTÍCULO 153.- Se deroga.

ARTÍCULO 154.- Se deroga.

ARTÍCULO 156.- Se deroga.

CULTURA, EDITORIAL Y DIFUSIÓN

ARTÍCULO 157.- La Comisión de Cultura, Editorial y Difusión tendrá las siguientes atribuciones:

I. a II.

III. Fomentar programas que tiendan a analizar y mejorar las condiciones culturales en el Estado, en coordinación con las instituciones educativas correspondientes;

IV. Las iniciativas de Ley, reforma o punto de acuerdo, relativas al desarrollo cultural en el Estado;

V. Proponer al Pleno el programa anual de comunicación y difusión y el programa editorial;

VI. Llevar la relación con los medios de comunicación y propiciar que la actividad de la Legislatura se difunda con objetividad en todo el territorio del Estado;

VII. Promover ediciones de las obras relativas al trabajo legislativo, al desarrollo estatal, a la investigación histórica y jurídica y, en general, de



todo aquello que sea de interés cultural para la Entidad;

VIII. Mantener comunicación permanente con las instituciones educativas, los partidos políticos, los organismos de la sociedad civil y profesionales y con los medios informativos, a fin de coadyuvar en proyectos editoriales de interés general;

IX. Impulsar la participación de los diputados en las tareas editoriales, en la que se refleje la pluralidad de los grupos parlamentarios, y

X. Preservar las obras editadas por la Legislatura, elaborar un catálogo de las mismas y verificar el ingreso a su acervo bibliotecario.

FUNCIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 157 bis.- Corresponde a la Comisión de la Función Pública, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

I. Las iniciativas relacionadas con la organización y estructura del Poder Ejecutivo y los organismos públicos paraestatales;

II. La legislación relativa a las relaciones laborales entre los Poderes del Estado, entidades y municipios y sus servidores públicos;

III. La legislación relacionada con el régimen de seguridad social de los servidores públicos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los organismos públicos descentralizados, los organismos constitucionales autónomos y los municipios;

IV. De la legislación en materia de servicio civil o profesional de carrera del Estado y Municipios, y

V. El desempeño del Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje y la Junta Local de Conciliación Arbitraje.

TURISMO

ARTÍCULO 157 ter.- Corresponde a la Comisión de Turismo, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

I. De las leyes relacionadas con la promoción, la infraestructura y el fomento y desarrollo de las actividades turísticas;

II. De las leyes y programas referentes a la promoción y conservación de las zonas turísticas e históricas del Estado;

III. Conjuntamente con la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de las leyes, reformas y adiciones en materia de patrimonio cultural, artístico e histórico;

IV. En forma conjunta con la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, de las leyes, reformas y adiciones relativas al desarrollo sustentable, cuando se relacionen con el turismo;

V. Participar como representante de la Legislatura en los consejos o comités turísticos, en los términos de la legislación aplicable, y

VI. En coordinación con la Comisión de Cultura, sobre las normas que tengan que ver con la promoción de las artesanías.

ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

ARTÍCULO 157 quáter.- Corresponde a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:



I. De la legislación relativa a la integración social al desarrollo de las personas con discapacidad y adultos mayores;

II. De la normatividad relacionada con la asistencia social en el Estado, así como sus reformas y adiciones;

III. Conocer e impulsar acciones que conlleven a la realización de planes y programas que contribuyan a mejorar la inserción productiva en la sociedad de las personas con discapacidad y adultos mayores, y

IV. Promover la coordinación entre los tres órdenes de gobierno, así como con instituciones y organismos de la sociedad civil especializados en el fomento, promoción y atención a personas con discapacidad, adultos mayores y otros grupos vulnerables.

CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

ARTÍCULO 157 quintus.- Corresponde a la Comisión de Cultura Física y Deporte, el conocimiento y dictamen de los siguientes asuntos:

I. De la legislación relativa a la cultura física y deporte, así como de sus reformas y adiciones;

II. De la promoción, fomento, desarrollo y difusión de actividades deportivas para todos los sectores de la población;

III. Impulsar la implementación de planes, programas y políticas para promover el deporte de alto rendimiento en el Estado;

IV. Promover la realización de foros, congresos y demás eventos tendientes a involucrar a las asociaciones, ligas e instituciones análogas que fomenten la cultura física y el deporte, con el objeto de efficientar y fortalecer su organización y estructura, y

V. Conocer y emitir recomendaciones sobre los planes y programas deportivos y de cultura física, con el objeto de mejorar el deporte en la Entidad.

Al Reglamento General del Poder Legislativo del Estado,

Se reforma el segundo párrafo del artículo 50.

Para quedar como sigue:

Artículo 50.- Las comisiones legislativas se integrarán, por regla general, mínimo por tres diputados, máximo por cinco, uno con el carácter de Presidente y los demás Secretarios.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día 07 de septiembre de 2013.

CONSIDERANDO.- Habiendo estudiado minuciosamente cada una de las iniciativas que se acumularon para este dictamen y coincidiendo en que toda modificación que se haga al marco normativo del Congreso, debe tener por objetivo su fortalecimiento y modernización, siempre y cuando se adecúe a sus necesidades y prospectivas reales, esta Comisión Dictaminadora considera que deben aprobarse tales reformas en los términos establecidos en el presente dictamen.

Así lo dictaminaron y firman los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.



Zacatecas, Zac., a 1 de abril de 2011

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

PRESIDENTE

DIP. ROBERTO LUÉVANO RUÍZ

SECRETARIO

DIP. JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

SECRETARIO

DIP. OSVALDO CONTRERAS

SECRETARIO

DIP. SAÚL MONREAL ÁVILA



4.4

DICTAMEN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURISDICCIONAL, CONSTITUIDAS EN COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO, RESPECTO DE LA DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL C. RICARDO VALLES RÍOS, EX PRESIDENTE MUNICIPAL Y EX INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUAN ALDAMA, ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Legislativas de Puntos Constitucionales y Jurisdiccional les fue turnada para su estudio y dictamen, la denuncia de juicio político en contra del ex presidente municipal de Juan Aldama, Zacatecas C. RICARDO VALLES RÍOS y ex integrantes del H. Ayuntamiento Municipal, por diversas violaciones a la Ley Orgánica del Municipio.

Vista y estudiada que fue la denuncia presentada la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria, del día 13 de diciembre de 2007, se dio lectura al escrito de denuncia de juicio político presentada por la C. WENDY CALDERÓN RAMÍREZ, en contra del ex presidente municipal de Juan Aldama, Zacatecas C. RICARDO VALLES RÍOS y los ex integrantes del H. Ayuntamiento Municipal, por diversas violaciones a la Ley Orgánica del Municipio.

SEGUNDO.- En la misma fecha, por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 fracción V y 131 fracción I ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la denuncia fue turnada a las Comisiones Legislativas de Puntos Constitucionales y Jurisdiccional, mediante memorándum número 092.

RESULTANDOS

PRIMERO.- En fecha nueve de febrero del año 2011 se reunieron las Comisiones Legislativas de Puntos Constitucionales y Jurisdiccional de la Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas; constituyéndose en Comisión de Examen Previo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento General del Poder Legislativo, dándose inicio con el estudio de los documentos que forman parte de la denuncia presentada en contra de los ex servidores públicos, de conformidad con lo estipulado por los artículos 23 fracción I, 128 fracción V y 131 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 193 fracción I, 205, 206 fracción II y 207 del Reglamento General del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Aportados todos y cada uno de los argumentos de los denunciantes, así como de los documentos que anexan a la misma, esta comisión Dictaminadora, procede al estudio y valoración de todos y cada uno de los argumentos vertidos, en los que se analizará si la denuncia que se interpone satisface todos y cada uno de los requisitos legales tal y como lo señala la normatividad aplicable.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 65 fracción XXVII, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 19 y 22 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; 23 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Comisión es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o no de juicio político, o en su caso, el fincamiento de responsabilidades administrativas en contra del denunciado.

SEGUNDO.- Esta Comisión de Examen Previo, se avoca a valorar si la denuncia reúne los requisitos para iniciar procedimiento de juicio político o de responsabilidad administrativa, de conformidad con el artículo 11, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



Por lo que atañe al cumplimiento de los requisitos exigidos en las fracciones I y II del artículo citado, se cumplen a cabalidad, al presentar denuncia por escrito respecto de aquellos actos u omisiones de los servidores públicos, la cual fue debidamente presentada ante la Secretaría General de la Legislatura.

Y en cuanto a lo establecido en la fracción III del artículo 11 de la Ley de Responsabilidades: “La solicitud o denuncia deberá ratificarse en comparecencia personal por quien promueva, dentro de los tres días hábiles siguientes a su presentación...” A lo cual, esta Comisión de Examen Previo advierte que en el caso en análisis, del contenido y documentos que integran el expediente, no se encuentra la constancia que acredite la ratificación de la denuncia presentada, es decir, la inexistencia del acta de comparecencia respectiva.

Por tanto, no se reúne el requisito establecido por el artículo 11, fracción III de la Ley de Responsabilidades, referente a la debida ratificación de la denuncia, obligación fundamental que recae en la denunciante, para poder instaurar un procedimiento como el solicitado.

Por los anteriores razonamientos, esta Comisión de Examen Previo, de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Responsabilidades, considera la improcedencia del juicio político, por la causal de la fracción I: “Cuando el escrito de solicitud o denuncia no reúna todos y cada uno de los requisitos previstos en esta ley.” De manera concluyente, no se cumple el requisito invocado, correlacionado con el artículo 11, fracción III de la misma ley, porque la denuncia no fue ratificada para mantener la promoción, por tanto, no se acreditan de manera fidedigna los hechos denunciados que provocan la improcedencia del juicio político.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por el artículo

194 del Reglamento General del Poder Legislativo, este Colectivo Dictaminador:

RESUELVE

PRIMERO.- Esta Comisión de Examen Previo es competente para conocer y resolver la denuncia de juicio político en contra del C. RICARDO VALLES RÍOS, ex presidente municipal y ex integrantes del H. Ayuntamiento de Juan Aldama, Zacatecas.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 11 fracción III, y 22 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, esta Comisión considera la improcedencia del juicio político, porque la denuncia no fue debidamente ratificada.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 194, fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo, esta Comisión Dictaminadora resuelve que no procede instaurar juicio político al C. RICARDO VALLES RÍOS, quien se desempeñó como presidente municipal de Juan Aldama, Zacatecas y a los ex integrantes del H. Ayuntamiento Municipal.

CUARTO.- Esta Comisión resuelve desechar de plano la denuncia presentada, de conformidad con el artículo 192 del Reglamento General del Poder Legislativo, y se ordena dar vista e informar al Pleno de la Asamblea Legislativa, para los efectos legales correspondientes.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70 y 194 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

ÚNICO.- Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la parte considerativa de este instrumento legislativo.

Así lo dictaminaron y firman los C. Diputados integrantes de las Comisiones de Puntos Constitucionales y



Jurisdiccional, de la Honorable Sexagésima
Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 9 de febrero de 2011

COMISIÓN DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES

DIP. MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

PRESIDENTA

DIP. LUIS GERARDO ROMO FONSECA

SECRETARIO

DIP. BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

SECRETARIO

DIP. JORGE LUIS GARCÍA VERA

SECRETARIO

DIP. ROBERTO LUÉVANO RUIZ

SECRETARIO

DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

SECRETARIA

COMISIÓN JURISDICCIONAL

DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS
DE LA TORRE

PRESIDENTA

DIP. MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

SECRETARIA

DIP. FELIPE RAMÍREZ CHÁVEZ
SECRETARIO



4.5

DICTAMEN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURISDICCIONAL, CONSTITUIDAS EN COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO, RESPECTO DE LA DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL C. BLAS ÁVALOS MÍRELES EX PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA, ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones de Puntos Constitucionales y Jurisdiccional les fue turnada para su estudio y dictamen, denuncia de juicio político en contra del C. BLAS ÁVALOS MIRELES, ex presidente municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas por presuntas omisiones y acciones violatorias a las leyes de la materia dentro de su ejercicio político y administrativo.

Vista y estudiada que fue la denuncia presentada, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria, del día 17 de junio de 2008, se dio lectura al escrito de denuncia de juicio político interpuesta por la LIC. MARITOÑA DEL ROCÍO VAQUERA SALCEDO y seis regidores más, en contra del C. BLAS ÁVALOS MIRELES, ex presidente municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, por presuntas omisiones y acciones violatorias a las leyes de la materia dentro de su ejercicio político y administrativo.

SEGUNDO.- En la misma fecha, por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 fracción V y 131 fracción I ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la denuncia fue turnada a las Comisiones Legislativas de Puntos Constitucionales y Jurisdiccional, mediante memorándum número 267.

RESULTANDOS

PRIMERO.- En fecha 9 de febrero de 2011 se reunieron las Comisiones Legislativas de Puntos Constitucionales y Jurisdiccional de la Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas; constituyéndose en Comisión de Examen Previo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento General del Poder Legislativo, dándose inicio con el estudio de los documentos que forman parte de la denuncia presentada en contra del ex servidor público, de conformidad con lo estipulado por los artículos 23 fracción I, 128 fracción V y 131 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 193 fracción I, 205, 206 fracción II y 207 del Reglamento General del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Aportados todos y cada uno de los argumentos de los denunciantes, así como los documentos que anexan a la misma, esta comisión Dictaminadora, procede al estudio y valoración de todos y cada uno de los argumentos vertidos, en los que se analizará si la denuncia que se interpone satisface todos y cada uno de los requisitos legales tal y como lo señala la normatividad aplicable.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 65 fracción XXVII, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 19 y 22 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; 23 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Comisión es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o no de juicio político, o en su caso, el fincamiento de responsabilidades administrativas en contra del denunciado.

SEGUNDO.- Esta Comisión de Examen Previo, se avoca a valorar si la denuncia reúne los requisitos para iniciar procedimiento de juicio

político, de conformidad con el artículo 18, fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Respecto del requisito señalado en la fracción I del artículo citado, relativo a si la persona a quien se impute la responsabilidad está comprendida entre los servidores públicos sujetos de juicio político, esta Comisión estima que sí se actualiza, toda vez que el C. BLAS ÁVALOS MIRELES, fungió como presidente municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, por tanto, es sujeto del procedimiento en análisis, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Constitución Política del Estado.

Por lo que atañe al cumplimiento del requisito exigido por el artículo 18, fracción II de la Ley de Responsabilidades aludida, “si la solicitud o denuncia es jurídicamente sustentable y por ello procedente”, esta Comisión se aboca al estudio de los argumentos y pruebas vertidas en la denuncia, en la cual se exponen una serie de presuntas omisiones y acciones violatorias a las leyes de la materia, por parte del C. BLAS ÁVALOS MIRELES, durante su encargo como presidente municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas. Sin embargo, no se encuentran indicios suficientes que sustenten jurídicamente la denuncia de juicio político.

Asimismo, esta Comisión considera que no se cumple con el artículo 18, fracción III de la Ley de Responsabilidades “si amerita o no la incoación del procedimiento”, porque para la procedencia del juicio político el actuar o la omisión de la autoridad debe ser tal, que dañe los fundamentos plasmados en la Constitución Política del Estado, lo cual provoque, en este caso, que el Municipio no pueda cumplir eficientemente con sus obligaciones.

Derivado del análisis del expediente y sus anexos, los integrantes de la Comisión de Examen Previo, concluyen que las pruebas documentales públicas y privadas, como los elementos probatorios que se ofrecen para tener por acreditada la procedencia

de juicio político, son insuficientes para incoar un procedimiento de esta naturaleza.

TERCERO.- Enseguida, esta Comisión de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Responsabilidades, analiza la variación de la vía y sus consecuencias. Es decir, si la solicitud denegada de juicio político, puede concluir en el fincamiento de responsabilidades administrativas.

Del análisis de la demanda y pruebas ofrecidas, esta Comisión Dictaminadora considera que existen diversas causales que pudieran derivar en responsabilidades administrativas, tales como:

- Irregularidad en el nombramiento del titular de la Dirección de Desarrollo Rural, ya que en sesión ordinaria de Cabildo se había nombrado al profesor ANTONIO RODRÍGUEZ FLORES, como se muestra en la documental referida en acta del día 17 de septiembre de 2007. Pero en la plantilla del personal del ayuntamiento y en otras documentales privadas que se anexan, se observa que es el profesor JAIME FAVELA MARES, quien funge como titular de Desarrollo Rural; y quien fue designado como director por el Ayuntamiento funge como subdirector. Lo cual contraviene al artículo 90 de la Ley Orgánica del Municipio.
- Como consta en el acta de Cabildo del día 5 de abril de 2008, se destituyó al Oficial del Registro Civil LIC. JOEL GÓMEZ ACOSTA, por acuerdo y a petición de los regidores y derivada de las quejas de la ciudadanía. Sin embargo, a pesar de esta determinación, 15 días después seguía como titular, lo cual se demuestra con una acta de nacimiento en la cual firma como oficial del registro civil.
- Obstaculizar la labor de los regidores relativa a sus facultades de vigilar y tomar decisiones para el debido funcionamiento de las dependencias del municipio, a que se refiere el artículo 74 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, toda vez que al no otorgar a los regidores la información que solicitaron consistente en: copia certificada de la plantilla de personal y copia certificada de la nómina de personal municipal, información financiera del viaje a Estados Unidos de 2007 y 2008, informe

del convenio firmado entre la Secretaría de Educación y Cultura y el gobierno municipal, copias de todas las sesiones Cabildo. Por tanto, se considera se actualiza el incumplimiento de lo establecido por el artículo 74 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio.

Por tanto, esta Comisión de Examen Previo estima que existen elementos suficientes para considerar que en este caso se actualizan diversas violaciones a la Ley Orgánica del Municipio, que bien pudieran ser causa de responsabilidad administrativa, lo cual es materia de análisis y resolución de la Comisión Jurisdiccional.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por el artículo 194 del Reglamento General del Poder Legislativo, este Colectivo Dictaminador:

RESUELVE

PRIMERO.- Esta Comisión de Examen Previo es competente para conocer y resolver la denuncia de juicio político en contra del C. BLAS ÁVALOS MIRELES, ex presidente municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 194, fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, esta Comisión resuelve que no procede instaurar juicio político, pero sí fincar responsabilidades administrativas al C. BLAS ÁVALOS MIRELES, quien se desempeñó como presidente municipal de Nieves General Francisco R. Murguía, Zacatecas.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se ordena dar vista a la Comisión Jurisdiccional, para los efectos legales correspondientes.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70 y 194 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

ÚNICO.- Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la parte considerativa de este instrumento legislativo.

Así lo dictaminaron y firman los C. Diputados integrantes de las Comisiones de Puntos Constitucionales y Jurisdiccional, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 9 de febrero de 2011

COMISIÓN DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES

DIP. MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS
PRESIDENTA

DIP. LUIS GERARDO ROMO FONSECA
SECRETARIO

DIP. BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA
SECRETARIO

DIP. JORGE LUIS GARCÍA VERA
SECRETARIO

DIP. ROBERTO LUÉVANO RUIZ
SECRETARIO

DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA
SECRETARIA

COMISIÓN JURISDICCIONAL

DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS
DE LA TORRE
PRESIDENTA

DIP. MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS
SECRETARIA

DIP. FELIPE RAMÍREZ CHÁVEZ
SECRETARIO

4.6

DICTAMEN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURISDICCIONAL, CONSTITUIDAS EN COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO, RESPECTO DE LA DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL C. RAÚL VILLEGAS TORRES EX PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOCHISTLÁN, ZACATECAS.

RESULTANDOS

PRIMERO.- En fecha nueve de febrero de dos mil once se reunieron las Comisiones Legislativas de Puntos Constitucionales y Jurisdiccional de la Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas; constituyéndose en Comisión de Examen Previo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento General del Poder Legislativo, dándose inicio con el estudio de los documentos que forman parte de la denuncia presentada en contra del ex servidor público, de conformidad con lo estipulado por los artículos 23 fracción I, 128 fracción V y 131 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 193 fracción I, 205, 206 fracción II y 207 del Reglamento General del Poder Legislativo.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones de Puntos Constitucionales y Jurisdiccional les fue turnada para su estudio y dictamen, denuncia de juicio político en contra del C. RAÚL VILLEGAS TORRES, ex presidente del municipio de Nochistlán, Zacatecas por diversas violaciones a la Ley Orgánica del Municipio.

Vista y estudiada que fue la denuncia presentada, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

SEGUNDO.- Aportados todos y cada uno de los argumentos de los denunciantes, así como los documentos que anexan a la misma, esta comisión Dictaminadora, procede al estudio y valoración de todos y cada uno de los argumentos vertidos, en los que se analizará si la denuncia que se interpone satisface todos y cada uno de los requisitos legales tal y como lo señala la normatividad aplicable.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria, del día 13 de marzo de 2008, se dio lectura al escrito de denuncia de juicio político interpuesta por el C. EZEQUIEL MACÍAS DURÁN y otros siete regidores, en contra del C. RAÚL VILLEGAS TORRES, ex presidente municipal de Nochistlán, Zacatecas, por diversas irregularidades realizadas en el período en la administración municipal.

SEGUNDO.- En la misma fecha, por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 fracción V y 131 fracción I ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la denuncia fue turnada a las Comisiones Legislativas de Puntos Constitucionales y Jurisdiccional, mediante memorándum número 156.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 65 fracción XXVII, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 19 y 22 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; 23 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Comisión es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o no de juicio político, o en su caso, el fincamiento de responsabilidades administrativas en contra del denunciado.

SEGUNDO.- Esta Comisión de Examen Previo, se avoca a valorar si la denuncia reúne los requisitos para iniciar procedimiento de juicio



político, de conformidad con el artículo 18, fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Respecto del requisito señalado en la fracción I del artículo citado, relativo a si la persona a quien se impute la responsabilidad está comprendida entre los servidores públicos sujetos de juicio político, esta Comisión estima que sí se actualiza, toda vez que el C. RAÚL VILLEGAS TORRES, fungió como presidente municipal de Nochistlán, Zacatecas, por tanto, es sujeto del procedimiento en análisis, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Constitución Política del Estado.

Por lo que atañe al cumplimiento del requisito exigido por el artículo 18, fracción II de la Ley de Responsabilidades aludida, “si la solicitud o denuncia es jurídicamente sustentable y por ello procedente”, esta Comisión se aboca al estudio de los argumentos y pruebas vertidas en la denuncia, en la cual se exponen una serie de irregularidades cometidas por el C. RAÚL VILLEGAS TORRES, durante su encargo como presidente municipal de Nochistlán, Zacatecas. Sin embargo, no se encuentran indicios suficientes que sustenten jurídicamente la denuncia de juicio político.

Asimismo, esta Comisión considera que no se cumple con el artículo 18, fracción III de la Ley de Responsabilidades “si amerita o no la incoación del procedimiento”, porque para la procedencia del juicio político el actuar o la omisión de la autoridad debe ser tal, que dañe los fundamentos plasmados en la Constitución Política del Estado, lo cual provoque, en este caso, que el Municipio no pueda cumplir eficientemente con sus obligaciones.

Derivado del análisis del expediente y sus anexos, los integrantes de la Comisión de Examen Previo, concluyen que las pruebas documentales públicas y privadas, como los elementos probatorios que se ofrecen para tener por acreditada la procedencia de juicio político son insuficientes para incoar un procedimiento de esta naturaleza.

TERCERO.- Enseguida, esta Comisión de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Responsabilidades, analiza la variación de la vía y sus consecuencias. Es decir, si la solicitud denegada de juicio político, puede concluir en el fincamiento de responsabilidades administrativas.

Del análisis realizado a la demanda y pruebas ofrecidas, esta Comisión Dictaminadora encuentra que existen diversas causales que pudieran derivar en responsabilidades administrativas, tales como:

- Designar a la C.L.C. BRENDA CAROLINA AGUAYO SÁNCHEZ en la dirección del Instituto Municipal de la Mujer, a pesar de no haber sido aprobada en reunión de cabildo del 26 de octubre de 2007, infringiendo la fracción IV del artículo 74 de la Ley Orgánica del Municipio.
- Nombrar, sin aprobación del Cabildo, a MAURO JAVIER CASTRO ROCHA, Director de Obras y Servicios Públicos, y a URIEL RAMOS ÁVILA, Director de Cultura, contraviniendo lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV y 90 de la Ley Orgánica del Municipio.
- Irregularidades en el nombramiento de la directora de DIF municipal la C. ANGÉLICA JIMÉNEZ FUENTES.
- Hacer caso omiso del acuerdo del H. Ayuntamiento, al transgredir el primer párrafo del artículo 74 de la Ley Orgánica del Municipio, respecto la destitución del Oficial Mayor FERNANDO LUIS TORRES, para lo cual se anexan como pruebas el acta de la sesión ordinaria correspondiente y la nómina.
- Hacer caso omiso de acuerdos del H. Ayuntamiento, derivados del asentamiento erróneo en las actas de sesiones públicas, privadas, ordinarias y extraordinarias, en relación a la real manifestación de los regidores, lo cual quebranta lo señalado por los artículos 45, 46 y primer párrafo del artículo 74 de la Ley Orgánica del Municipio. Se exhiben copias certificadas para probar los hechos.
- Autorizar la venta de bebidas embriagantes en las instalaciones de la unidad



deportiva, lo que contraviene el artículo 5 de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas.

Por tanto, esta Comisión de Examen Previo estima que existen elementos suficientes para considerar que en este caso se actualizan diversas violaciones a la Ley Orgánica del Municipio y a la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, relativa a las restricciones de venta y consumo en espacios deportivos, que bien pudieran ser causa de responsabilidad administrativa, lo cual es materia de análisis y resolución de la Comisión Jurisdiccional.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por el artículo 194 del Reglamento General del Poder Legislativo, este Colectivo Dictaminador:

RESUELVE

PRIMERO.- Esta Comisión de Examen Previo es competente para conocer y resolver la denuncia de juicio político en contra del C. RAÚL VILLEGAS TORRES, ex presidente municipal de Nochistlán, Zacatecas.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 194, fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, esta Comisión resuelve que no procede instaurar juicio político, pero sí fincar responsabilidades administrativas al C. RAÚL VILLEGAS TORRES, quien se desempeñó como presidente municipal de Nochistlán, Zacatecas.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se ordena dar vista a la Comisión Jurisdiccional, para los efectos legales correspondientes.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70 y 194 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

ÚNICO.- Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la parte considerativa de este instrumento legislativo.

Así lo dictaminaron y firman los C. Diputados integrantes de las Comisiones de Puntos Constitucionales y Jurisdiccional, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 9 de febrero de 2011

COMISIÓN DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES

DIP. MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS
PRESIDENTA

DIP. LUIS GERARDO ROMO FONSECA
SECRETARIO

DIP. BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA
SECRETARIO

DIP. JORGE LUIS GARCÍA VERA
SECRETARIO

DIP. ROBERTO LUÉVANO RUIZ
SECRETARIO

DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA
SECRETARIA

COMISIÓN JURISDICCIONAL

DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS
DE LA TORRE

PRESIDENTA

DIP. MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS
SECRETARIA

DIP. FELIPE RAMÍREZ CHÁVEZ
SECRETARIO

